



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

SEÑORES
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: 2017-1279
NORBERTO SALINAS FORERO
ILVA SOFIA PEREZ

ANDREA CAROLINA AVILA ARROYO abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en nombre de la señora ILVA SOFIA PEREZ conforme a poder especial conferido y anexo al presente escrito, comedidamente procedo a contestar la demanda dentro de los términos legales establecidos y conforme a los siguientes argumentos:

SOBRE LAS PRETENSIONES

El demandado se opone a todas y cada una de las pretensiones requeridas por el demandado

El demandado SE opone a las siguientes pretensiones:

PRIMERA: Por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/C, correspondiente a 5 canon de arrendamiento por valor de (\$200.000) casa uno correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018.

Solicito al despacho declarar como improcedente la solicitud del demandante y dejar sin efecto alguno su pretensión, tratándose de una excepción de fondo sustentada a continuación

SEGUNDA: “por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$2'476.320) correspondiente a doce meses de canon de arrendamiento por valor de (\$206.360) c/u incluido el IPC (3.18%) correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2019”



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

Solicito al despacho declarar como improcedente la solicitud del demandante y dejar sin efecto alguno su pretensión, tratándose de una excepción de fondo sustentada a continuación.

TERCERA: “por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$2´571.671) correspondiente a doce meses de canon de arrendamiento por valor de (\$214.222) c/u incluido el IPC (3.18%) correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2020”

Solicito al despacho declarar como improcedente la solicitud del demandante y dejar sin efecto alguno su pretensión, tratándose de una excepción de fondo sustentada a continuación.

CUARTA: “por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2´612.059) correspondiente a doce meses de canon de arrendamiento por valor de (\$217.671) c/u incluido el IPC (1.61%) correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2021”

Solicito al despacho declarar como improcedente la solicitud del demandante y dejar sin efecto alguno su pretensión, tratándose de una excepción de fondo sustentada a continuación.

Acorde a los hechos y las pruebas aquí expuestas, no hay lugar a condenar a mi mandante al pago de costas y agencias en derecho.

Solicito se condene a la demandante a pagar costas y agencias en derecho a favor de mi mandante.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: NO ME CONSTA QUE SE DEMUESTRE

SEGUNDO: NO ME CONSTA QUE SE DEMUESTRE



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

TERCERO: NO ME CONSTA QUE SE DEMUESTRE

CUARTO: NO ME CONSTA QUE SE DEMUESTRE

QUINTO: NO ME CONSTA QUE SE DEMUESTRE

SEXTO: ES FALSO, Debido a que el bien inmueble esta en poder de los hijos en común, del cual JHAN EDUARD presenta discapacidad medica certificada por: EPILEPSIA, SINDROME ASPERGER (trastorno del aspecto autista), PARAPARESIA ESPASTICA AUTOSOMICA RESECIVA (enfermedad degenerativa), PIE EQUINO BILATERAL (actualmente en proceso para cirugía para alargamiento de tendón y/o cirugía de tobillo); ESCOLIOSIS LUMBAR, DISMETRIA MIEMBROS INFERIORES (acortamiento pierna izquierda)

- que requiere de tutora 24 horas y acompañamiento permanente para ingreso y recogida en la institución educativa donde cursa actualmente estudios superiores y acompañamiento permanente para todas sus citas médicas con los médicos especialistas. La función de tutora la cumplen de forma solidaria la señora ILVA SOFIA y la hermana KELLY SAMANTHA. Anexo dictámenes médicos que demuestran lo manifestado.

EXCEPCIONES DE FONDO

Solicito señor Juez se tengan como tal:

1. PAGO POR COMPENSACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 442 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO:

Consagra este artículo que las obligaciones que emanen producto de providencia judicial, sean desvirtuadas bajo las figuras de pago, **compensación**, confusión, novación, remisión, prescripción, o transacción, además imponiendo la limitación de **que se basen en hechos ocurridos con posterioridad a la sentencia base de título.**



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

Es así, que producto de la relación de unión marital de hecho que surgió entre las partes y que actualmente se encuentra disuelta, se procrearon dos hijos, quienes a fecha de hoy son mayores de edad, pero dependen ambos económicamente de sus padres y uno de ellos depende 100% de la atención y los cuidados de su progenitora, debido a que, JHAN EDUARD SALINAS FORERO tiene discapacidad medica certificada por: EPILEPSIA, SINDROME ASPERGER (trastorno del aspecto autista), PARAPARESIA ESPASTICA AUTOSOMICA RESECIVA (DEGENERATIVA), PIE EQUINO BILATERAL (actualmente en proceso para cirugía para alargamiento de tendón y/o cirugía de tobillo); ESCOLISIS LUMBAR, DISMETRIA MIEMBROS INFERIORES (acortamiento pierna izquierda)

Debido a esto, es bien conocido por las partes y por el despacho la obligación económica que le nace a ambos progenitores. Obligación económica que la parte aquí demandante ha optado por desconocer desde el mes de diciembre del año 2021 para con sus hijos donde decidió unilateralmente reducir la cuota de alimentos de sus hijos de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$1.232.000) a QUINIENTOS (\$500.000)

Aactualmente cursa proceso ejecutivo de alimentos contra el demandante en Juzgado 19 del circuito de Familia y del cual se encuentra debidamente notificado.

Este proceso ejecutivo de alimentos se da por motivo de la falta de pago de la cuota alimentaria para con sus hijos por parte del señor NORBERTO SALINAS desde el año 2016, (cumpliendo así con el segundo requisito descrito en el artículo 442 del CGP)

Obligación que nace del acuerdo celebrado ante Comisaría Once de la Localidad de Suba de Bogotá en el año 2015 (adjunta al presente escrito) y del que se estableció:

“NORBERTO SALINAS FORERO conocedor de sus obligaciones para con JHAN EDUARD Y KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ, se obliga a aportar a título de cuota alimentaria la suma de NOVECIENTOS



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

MIL PESOS MENSUALES, los cuales entregará a la señora ILVA SOFIA PEREZ, dentro del término del primero a cinco de cada mes.

Los gastos que se generen por concepto de matrículas, uniformes, útiles, textos escolares, ruta escolar y demás gastos que sean necesarios para la educación de sus hijos serán asumidos por ambos padres en un 50%.

En el evento de suceder una emergencia o requerir los menores exámenes especializados, medicamentos, cuota moderadora, tratamientos, los gastos serán cubiertos por ambos padres en un 50%.

Cada uno de los padres aportará dos mudas completas de ropa al año para cada uno de sus hijos, las cuales serán entregadas en las siguientes fechas: una muda el 15 del mes de julio y una muda el 15 del mes de diciembre de cada año, cada muda por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$200.000)

Los valores anteriormente acordados se reajustarán a partir del primero de enero de cada año de conformidad con el porcentaje de reajuste de salario mínimo”

Actualmente la demanda que cursa en juzgado 19 de familia de Bogotá comprende lo adeudado por concepto de cuota de alimentos por parte del aquí demandante desde el año 2016, fecha en que ha desconocido sus obligaciones.

Sin embargo y en cumplimiento de la normativa contemplada en el Código General del Proceso en su artículo 442 sobre hechos ocurridos con posterioridad a la sentencia base de título, desde diciembre de 2021 el señor NORBERTO SALINAS adeuda:



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

MES	CUOTA MANUTENCION REAL	VALOR CONSIGNAD O	DIFERENCIA
DICIEMBRE 2021	1,232,000	500,000	732,000
ROPA DICIEMBRE 2021	500,000	0	500,000
ENERO 2022	1,355,200	500,000	855,200
FEBRERO 2022	1,357,400	500,000	857,400
MARZO 2022	1,357,400	500,000	857,400
ABRIL 2022	1,357,400	500,000	857,400
MAYO 2022	1,357,400	500,000	857,400
JUNIO 2022	678,700	500,000	178,700
ROPA JUNIO	300,000	0	300,000
JULIO 2022	678,700	500,000	178,700
AGOSTO 2022	678,700	500,000	178,700
SEPTIEMBRE 2022	678,700	500,000	178,700
			6,531,600

SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.531.600)

GASTOS UNIVERSIDAD TECNICO PROFESIONAL EN ANIMACION Y POST PRODUCCION AUDIOVISUAL			
	VALOR MENSUAL	VALOR SEMESTRE	VALOR ADEUDADO
MATRICULA 2° SEMESTRE		3,940,000	1,970,000
GASTOS MATERIALES 1° SEMESTRES		2,000,000	1,000,000
GASTOS MATERIALES 2° SEMESTRES		1,000,000	500,000
GASTOS MANUTENCION 1° SEMESTRE	250,000	1,000,000	500,000
GASTOS TRANSPORTE 1° SEMESTRE	250,000	1,000,000	500,000
			4,470,000

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.470.000)



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

Aquí se debería incluir todo lo q debe desde el 2018 no solo desde el 2021 es decir tratamientos medicos y demas. Si lo hacemos así tendríamos q contrademandar por el excedente porq el valor termina siendo superior a lo q ellos estan reclamando en esta demanda. (estos valores son los que esta declarado en la demanda de alimentos)

Tambien hay q tener en cuenta q en el 19 de familia ya se pidio eso es decir colocaríamos dos demandas x lo mismo

La otra opcion es hablar unicamente de la deuda del 2021 xa aca indexado con ipc y el resto seguir tratandolo con el juzgado 19

SI INCLUIMOS EL taxi tambien habria q enunciar unicamente los gastos correspondientes al 2018 en adelante pero se presenta lo mismo, esto ya cursa en otro juzgado señora ilva

Analicemos estos casos por favor”

Tambien pensando en que mejor dejemos pasar los dias xa contestar, enviar la repsuesta el dia 9 debido a que el juez debe primero decidir sobre las excepciones de fondo xa q no pueda tramitar la diligencia de desalojo el 6 de octubre -eso nos daria mas tiempo- y notificar ya el del 19 de familia
ok

De esta forma señor Juez, ruego a su despacho RECHAZAR DE PLANO cada una de las pretensiones del demandante bajo la causal de excepcion de fondo por compensación por las obligaciones que le surgen al demandante y que ha desconocido a la fecha

Producto de ello ruego al despacho dejar sin efecto el auto de fecha 05 de agosto de 2022 sobre diligencia de entrega de bien inmueble objeto de reivindicación por carecer de fundamento debido a que nace en virtud de una obligación; obligación que solicito al despacho se le de trámite de excepción de fondo de compensación.



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

SOLICITUD

Solicito ordenar no prosperen las pretensiones del aquí demandante por compensarse con la obligación alimentaria que presenta el actor **y que ha tenido que asumir en su totalidad la demandada**

Ruego a su despacho actuar conforme artículo 443 del Código General del Proceso y suspender la diligencia de entrega de bien inmueble fijada en auto de fecha 05 de agosto de 2022, notificado en debida forma el día 15 de septiembre de 2022 y ordenada para el día 06 de octubre del año en curso que recae sobre la demandada hasta tanto no se resuelva de manera previa sobre las excepciones de fondo

Solicito al despacho dejar sin efecto alguno el auto de fecha 05 de agosto de 2022 por carecer de fundamento para nacer a la vida jurídica, al tratarse de una obligación producto de una compensación entre las deudas que presentan las partes entre sí.

Esto último sin olvidar que se atentaría contra los derechos fundamentales del Joven JHAN EDUARD SALINAS PEREZ, debido a que por su discapacidad exige el cuidado de tutor las 24 horas, función que no puede cumplir a cabalidad la hermana KELLY SAMANTHA, debido a que debe responder con sus obligaciones personales como lo son su estudio. Por lo cual requiere de la ayuda de su progenitora señora ILVA SOFIA PEREZ aquí demandada.

Solicito condenar al demandante en costas por los gastos en que ha hecho incurrir a la demandada y a este despacho.

PRUEBAS

Ruego se tengan como tales:

DOCUMENTALES



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

1. Acta de conciliación de la comisaría Once de Suba
2. Copia del auto admisorio de demanda que cursa en juzgado 19 de familia de Bogotá.
3. Registro civil de JAHN EDUARD SALINAS PEREZ
4. Registro civil de KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ
5. Examen médico a nombre de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ
6. Comprobantes de pago de los gastos en que se ha incurrido por concepto de educación y demás.

Testimoniales

KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ a quien se le practicará testimonio en su debida oportunidad procesal

JHAN EDUARD SALINAS PEREZ a quien se le practicará testimonio en su debida oportunidad procesal.

Interrogatorio de parte

Solicito se practique a la señora ILVA SOFIA PEREZ

Solicito se practique al señor NORBERTO SALINAS FORERO

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La apoderada en la carrera 6 10-42 oficina 510 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico avilaac9@gmail.com.

la demandada en la la carrera 6 10-42 oficina 510 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico avilaac9@gmail.com.

Del señor Juez



Avila Arroyo
ABOGADOS Y CONSULTORES

ANDREA CAROLINA AVILA ARROYO

CC

TP

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1019842012

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

30985641

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina													
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	30	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	9793
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
***** COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.*****													

Datos del inscrito									
Primer Apellido					Segundo Apellido				
SALINAS *****					PEREZ *****				
Nombre(s)									
***** JHAN EDUARD *****									
Fecha de nacimiento					Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH
Año	2003	Mes	0	Día	21	MASCULINO.*****	"A".**	POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.*****									

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.*****	No.A 5168729 *****

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
PEREZ ILVA SOFIA *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No.40.987.186 DE SAN ANDRES *****	COLOMBIANA.*****

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
SALINAS FORERO NORBERTO *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No.79.287.419 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.*****	COLOMBIANA.*****

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
SALINAS FORERO NORBERTO *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No.79.287.419 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.*****	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario					
Año	2003	Mes	0	Día	23	Rosa Mercedes Romero Pinto	
Ing						Nombre y firma	

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA Y QUE ES AUTÉNTICA.
SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO.
ART. 114 Y 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970.
ESTA COPIA DE REGISTRO CIVIL NO TIENE CADUCIDAD - DEC. 2189 DE 1983

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., HOY

13 ENE 2016

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 15 No. 92-73 Pbx 6160030 notaria30@notaria30.net



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte normal
9 7 0 5 1 4

22503564

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Class (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA TREINTA** * * * * * 4 Municipio y Departamento SANTAFA DE BOGOTA* * * * * 5 Código 9793 *

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido SALINAS * * * * * 7 Segundo apellido PEREZ * * * * * 8 Nombres KELLY SAMANTHA * * * * *
SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ 11 Día 12 Mes 13 Año 14 MAYO * * * * * 1.997 *
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA * * * * * 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA * * * * * 16 Municipio SANTAFA DE BOGOTA * * * * *

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento, 18 Hora 19:40*
19 Documento presentado: Antecedente (Cart. médico, Acta parit. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento LINDA ORDOÑEZ * * * * * 21 No. licencia 3553 **
22 Apellidos (de soltera) PEREZ * * * * * 23 Nombres SILVA SOFIA * * * * * 24 Teléfono 26 **
25 Identificación (clase y número) C.C. # 40.987.186 DE SAN ANDRES (ISLAS) 26 Nacionalidad COLOMBIANA * * * * * 27 Profesión u oficio TEC. PROF. COMERCIO EXTER.
28 Apellidos SALINAS FORERO * * * * * 29 Nombres NORBERTO * * * * * 30 No. licencia 33 **
31 Identificación (clase y número) C.C. # 79.287.419 DE BOGOTA* * * * * 32 Nacionalidad COLOMBIANA * * * * * 33 Profesión u oficio EMPLEADO OFICIAL *

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.C. # 79.287.419 DE BOGOTA * * * * * 35 Firma (autógrafa) Norberto Salinas Forero 29282418
36 Dirección postal CARRERA 109A #78-11 TL:684 78 92 * * * * * 37 Nombre NORBERTO SALINAS FORERO
38 Identificación (clase y número) * * * * * 39 Firma (autógrafa)
TESTIGO 40 Domicilio (Municipio) * * * * * 41 Nombre * * * * *
42 Identificación (clase y número) * * * * * 43 Firma (autógrafa)
TESTIGO 44 Domicilio (Municipio) * * * * *
FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 05 47 Mes JUNIO * * * * * 48 Año 1.997
49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA Y QUE ES AUTÉNTICA.
SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO.
ART. 114 Y 115 DECRETO LEY 1260 DE 1.970.
ESTA COPIA DE REGISTRO CIVIL NO TIENE CADUCIDAD - DEC. 2189 DE 1983

SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C., HOY

13 ENE 2000
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 15 No. 92-73 Pbx 6160030 notaria30@notaria30.net



	ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION INTEGRAL EN COMISARIAS DE FAMILIA	Código: I-PS-SF-CG.II.2.
	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS.	Versión: 01
		Fecha: Junio de 2011
		Página: 1 de 2

7 ACTA DE CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL ALIMENTOS Y VISITAS No. 06181 -15 R. U. G. No. 1019 - 15

En Bogotá D.C. a los Dieciséis (16) días del mes Septiembre de dos mil quince (2015) siendo las cuatro y treinta (04:30) de la tarde, previa citación de fecha veintisiete (27) de Julio de 2015, fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, la suscrita Comisaría de Familia, se constituye en audiencia con el apoyo del área de Trabajo Social, se hace presente el señor NORBERTO SALINAS FORERO, identificada (o) con C. C. No. 79.287.419 expedida en Bogotá, D.C, Edad: 52 años, Estado Civil: U.M.H, Grado de Escolaridad: Bachiller, Ocupación: Ninguna, Dirección: CARRERA 86 A N/ 128 D 82, Barrio: Ciudad Hunza, Teléfono: 3132944589, en su calidad de citante y la señora ILVA SOFIA PEREZ, identificado (a) con C. C. No. 40.987.186 expedida en San Andrés, Edad: 44 años, Estado Civil: U.M.H, Grado de Escolaridad: Técnico Profesional, Ocupación: Empleada, Dirección: CLL. 156 # 92 - 64 BLOQUE 6 APT. 4, Barrio: Salitre, Teléfono. 7516342 / 3133959359, en calidad de citada, con el ánimo de efectuar conciliación de la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENTACION DE VISITAS a favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ, de Once (11) años de edad y ALIMENTOS a favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ y KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ de dieciocho (18) años de edad, quien se encuentra en etapa escolar.

En tal virtud, se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponde y que se encuentran consagrados en la Ley 1098 de 2006, Decreto 4840 de 2007, Ley 640 de 2001, en los Artículos 253, 255 y 256 del Código Civil, y demás normas concordantes.

En tal virtud, se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponde y que se encuentran consagrados en los artículos 251, 256 y 411 del Código Civil, Ley 640 de 2000.

Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Las partes anteriormente enunciatas, acuerdan que la CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL del niño JHAN EDUARD SALINAS PEREZ, será asumida por la señora ILVA SOFIA PEREZ, en calidad de progenitora, quien se compromete a proporcionarle las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

ALIMENTOS

El señor NORBERTO SALINAS FORERO, conocedor-a de sus obligaciones alimentarias para con JHAN EDUARD y KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ, se obliga a aportar a título de Cuota Alimentaria, la suma de NOVECIENTOS MIL pesos (\$900.000=) mensuales, los cuales entregara a la señora ILVA SOFIA PEREZ, dentro del término del primero (1) al cinco (5) de cada mes, mediante consignación en cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 002870395130.

Adicionalmente las partes acuerdan los siguientes pagos que forman parte de la cuota alimentaria y serán asumidos en la siguiente forma:

VIVIENDA: Está incluida en la cuota.

EDUCACIÓN: El costo mensual está incluido en la cuota. Los gastos que se generen por concepto de matrículas, uniformes, útiles, textos escolares, ruta escolar y demás gastos que sean necesarios para la educación de sus hija/os serán asumidos por ambos padres en un 50%.

SALUD: El niño/ adolescente JHAN EDUARD SALINAS PEREZ y KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ, están afiliada/os a la EPS DE LA POLICIA NACIONAL, por el padre; en el evento de suceder una urgencia o requerir el (los) menor (res) exámenes especializados, medicamentos, cuota moderadora, tratamientos, los gastos serán cubiertos por ambos padres en un 50%.

VESTUARIO: Cada uno de los padres aportará dos (2) mudas completas de ropa al año para cada uno de sus hijos, las cuales serán entregadas en las siguientes fechas: una (1) muda el 15 del mes de julio y una (1) muda el 15 del mes de diciembre de cada año, cada muda por un valor mínimo de DOSCIENTOS MIL pesos m/cte (\$200.000)

RECREACION: Cada uno de los padres asumirá los costos que de allí se generen.

LOS VALORES ANTERIORMENTE ACORDADOS SE REAJUSTARAN A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE CADA AÑO DE CONFORMIDAD CON EL PORCENTAJE DE REAJUSTE DEL SALARIO MINIMO.

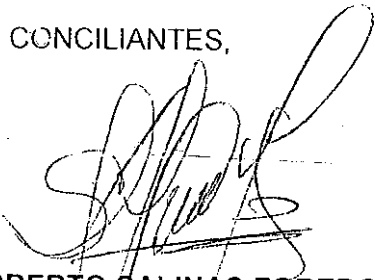
VISITAS: El señor NORBERTO SALINAS FORERO, compartirá con su hijo JHAN EDUARD SALINAS PÉREZ, el fin de semana cada quince días, lo recogerá en la casa de la madre a las 09:00 de la mañana y la devolverá al mismo lugar el domingo o lunes festivo a las 05:00 de la tarde. Las festividades navideñas, fechas especiales y vacaciones escolares serán compartidas por ambos padres.

Se le hace saber a las partes que el objetivo de las visitas es fortalecer el vínculo afectivo entre padres e hijos por lo que se les orienta para que las aprovechen al máximo, compartiendo este tiempo en actividades recreativas con el/la niño/as, en espacios apropiados y acorde a la edad del niño/as proporcionándoles un buen trato y por ningún motivo podrán realizarse al estar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

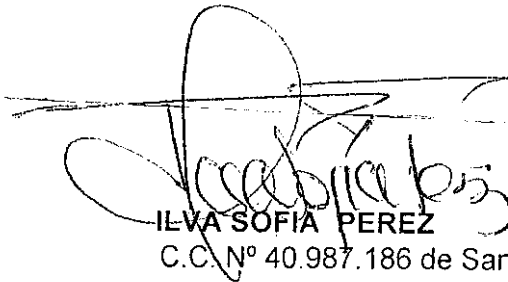
SE INFORMA A LAS PARTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE ACARREA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y LOS EFECTOS DEL MISMO. PRESTA MÉRITO EJECUTIVO Y RIGE A PARTIR DE LA FECHA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LOS CONCILIANTES,



NORBERTO SALINAS FORERO
C.C. N° 79.287.419 de Bogotá



ILVA SOFIA PEREZ
C.C. N° 40.987.186 de San Andrés

AUTO APROBATORIO. En Bogotá D.C, a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2015 se aprueba la anterior conciliación. Se deja constancia que se hace entrega de primera copia autentica y presta mérito ejecutivo, rige a partir de la fecha.



CONSUELO RANGEL ZULUAGA
COMISARIA



HELENA MOLINA MOLINA
TRABAJADORA SOCIAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA UNO (1)
"El Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar"
Avenida Boyacá # 99-24
TEL: 6921592/93/94

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FRACASADA. CONSTANCIA DE NO
ACUERDO
No.0201 -21
RUG: 1700 - 2021**

En la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de conciliación, el suscrito Comisario de Familia de Suba hace constar que en ésta fecha; se celebra audiencia de conciliación. La Suscrita Comisaria 11 de Familia Suba I, en asocio con la Dra. Marleny Eunice Arias Jiménez, Psicóloga; quien ejerce funciones en el nivel 3 del modelo de atención de Comisarias de Familia de Bogotá, (Res. No.1695 del 30 de octubre de 2015) y mediante memorando interno No 71562 del 23 de Noviembre de 2015 por el cual se aprobó la ruta interna de Comisarias de Familia; delega en la profesional del equipo interdisciplinario de la comisaria 11 de Familia Suba 1, el apoyo y acompañamiento de la presente diligencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CGP parágrafo. Artículo 24. Ejercicio de funciones jurisdiccionales por autoridades administrativas. Las autoridades administrativas a que se refiere este artículo ejercerán funciones jurisdiccionales conforme a las siguientes reglas: Parágrafo primero. Las funciones jurisdiccionales a que se refiere este artículo, generan competencia a prevención y por ende, no excluyen la competencia otorgada por la ley a las autoridades judiciales y a las autoridades administrativas en estos determinados asuntos. Cuando las autoridades administrativas ejercen funciones jurisdiccionales, el principio de inmediación se cumple con la realización del acto por parte de los funcionarios que, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, estén habilitados para ello, su delegado o comisionado, con la comparecencia de los anteriores, procede a declarar abierta la presente diligencia dejando constancia que se hacen presente a la diligencia la señora **ILVA SOFIA PEREZ** mayor de edad identificada con C.C. 40.987.186 de San Andres, edad: 50 años, estado civil: soltera, escolaridad: técnico profesional, Ocupación: funcionaria pública, ingresos mensuales \$3190.000, residente en la calle 156 N:92-64, bloque 6 apto 004, Barrio: Suba Salitre, Teléfono: 3203446689; en calidad de citante y el señor **NORBERTO SALINAS FORERO** mayor de edad identificado con C.C N: 79.287.419 de Bogotá, edad: 58 años, estado civil: soltero, escolaridad: bachiller, ocupación: desempleado, ingresos mensuales \$1.600.000 residente en la carrera 86ª N:128B-82 Ciudad Hunza, Teléfono: 3132944589, en calidad de citado.

Se deja constancia que no se tiene certeza de los salarios de las partes, pues cada uno da argumentos del otro sobre el tema.

Las partes se presentan con el fin de conciliar modificación en cuota alimentaria y atención a favor de su hijo **JHAN EDUARD SALINAS PEREZ** de

COMISARIA DE FAMILIA SUBA UNO
"El primer lugar de acceso a la justicia familiar"

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA UNO (1)
"El Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar"
Avenida Boyacá # 99-24
TEL: 6921592/93/94

dieciocho (18) años de edad, con NUIP: 1019842012 del registro civil allegado por los progenitores.

Cabe señalar que cuando se tramita la cita de conciliación el joven tenía 17 años de edad e igualmente se deja constancia que el joven presenta una discapacidad motora permanente; con un diagnóstico de Síndrome de Asperger, epilepsia, escoliosis, alteraciones en la marcha y pie equino, entre otros.

Esta acta modificaría al acta número 06181 del 16 de septiembre del 2015, realizada en la comisaria de familia Suba uno.

De igual manera se deja constancia que las partes ya habían conciliado en fecha 25 de agosto del 2020 y esta fue fracasada acta número 4588-20.

En tal virtud, se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponde y que se encuentran consagrados en la Ley 1098 de 2006, Decreto 4840 de 2007, Ley 640 de 2001, en los Artículos 253, 255 y 256 del Código Civil, y demás normas concordantes.

Acto seguido, en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades parentales en su ejercicio de liderazgo frente a los proyectos de vida de su hijo **JHAN EDUARD SALINAS PEREZ** se plantearon propuestas de conciliación; no obstante cada uno en la existencia de los procesos legales y la competencia de las mismas; se mantuvieron firmes en su postura sobre la conciliación de apoyo económico (cuota de alimentos) y de atención a favor del joven anteriormente mencionado.

Se les advirtió que debían dar estricto cumplimiento a las obligaciones y regímenes legales establecidos por las autoridades competentes sobre las obligaciones y derechos que a cada uno de los padres les corresponden conforme al Código de la Infancia y la Adolescencia y Decreto Reglamentario 4840/07, y demás normas concordantes, haciéndoles saber los beneficios de este tipo de conciliaciones, por citación que hiciera la primera de los nombrados.

Frente a la conciliación las partes se refirieron de la siguiente forma:

ILVA SOFIA PEREZ: "Yo solicite esta cita para que el señor colabore con el monto del estudio de mi hijo. Igualmente por su discapacidad colabore con el desplazamiento del joven al lugar de estudio. Igualmente el necesita terapias y citas medicas de especialistas entonces solicito que se involucre en estos trámites."

NORBERTO SALINAS FORERO: "Económicamente no puedo colaborar porque estoy en la absoluta pobreza, esto ya fue revisado por el juzgado de familia."

COMISARIA DE FAMILIA SUBA UNO
"El primer lugar de acceso a la justicia familiar"

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA UNO (1)
"El Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar"
Avenida Boyacá # 99-24
TEL: 6921592/93/94

En cuanto al acompañamiento no lo puedo hacer porque tengo una medida de alejamiento.

Yo no me puedo comprometer en nada por la medida de alejamiento que tengo que fue llevada en comisaria de familia Suba uno. Actualmente estoy pasando \$1.232.000 mensual más seguridad social, esto es por mis dos hijos."

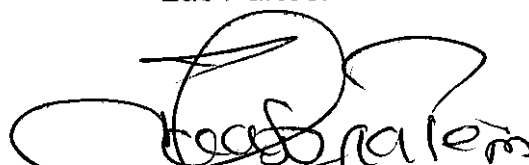
Pese a que desde la Comisaria de Familia se intentan por medio de las diferentes herramientas llegar acuerdos conciliatorios que den lugar a la concertación; no se logró conciliación; las partes se mantienen en su posición, por lo que se da la imposibilidad de llegar acuerdos.

Por lo anterior, no se logra acuerdo conciliatorio frente a las pretensiones y manifestaciones de la señora **ILVA SOFIA PEREZ** orientadas especialmente conciliar la modificación en cuota de alimentos atención de de su hijo **JHAN EDUARD SALINAS PEREZ** por lo que se declara "FRACASADA LA CONCILIACION, agotando de esta manera el intento de CONCILIACION PREJUDICIAL.

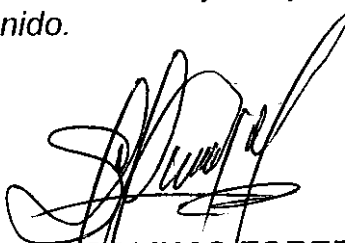
Se les orienta a las partes para que tramiten el respectivo trámite ante la autoridad competente.

Se deja constancia que las partes escucharon la lectura del acta y la leyeron en su totalidad, estando éstos de acuerdo con el contenido.

Las Partes:



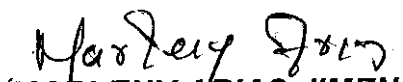
ILVA SOFIA PEREZ
C.C N: 46987186.



NORBERTO SALINAS FORERO
C.C. N: 79 287 419



FREDDY GIOVANNI COBOS RIAÑO
Comisaria Once De Familia



MARLENY ARIAS JIMENEZ
Psicóloga de tercer nivel

COMISARIA DE FAMILIA SUBA UNO
"El primer lugar de acceso a la justicia familiar"

COMISARIA ONCE DE FAMILIA - SUBA I

CONSTANCIA DE NO ACUERDO 4588 - 2020 RUG N° 3221 - 2019

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020) siendo las ocho (08:00) de la noche, fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, la suscrita Comisaria de Familia se constituye en audiencia con el apoyo del área de Trabajo Social, comparece el señor NORBERTO SALINAS FORERO quien se identifica con cédula de Ciudadanía N°79.287.419 de Bogotá, D.C en calidad de citante, la señora ILVA SOFIA PEREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.987.186 de San Andrés y la joven KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.123.635.702 de San Andrés en calidad de citadas. Los señore/as ILVA SOFIA PEREZ y NORBERTO SALINAS FORERO en condición de padres del niño/as, adolescentes/ joven KELLY SAMANTHA y JHAN EDUARD SALINAS PEREZ, de 23 y 16 años de edad, con el ánimo de CONCILIAR TODO LO RELACIONADO CON LA MODIFICACION DE LOS ALIMENTOS de su mencionado/as hijo(a)s, según acta de conciliación N° 06181 DE 2015, de fecha 26 de septiembre de 2019, efectuada en este Despacho el día 16 de septiembre de 2015.

Acto seguido se orienta a las comparecientes, sobre las obligaciones y derechos que a cada uno de los padres les corresponden y que se encuentran consagradas en el Código de la Infancia y la Adolescencia y Decreto Reglamentario 4840/07, y demás normas concordantes, haciéndoles saber lo beneficioso de éste tipo de conciliación, por citación que hiciera la primera de los nombrados.

Pretensiones: El señor NORBERTO SALINAS FORERO indica que su solicitud la basa en "Yo solicite la cita para proponer la reducción de la cuota alimentaria para mis hijos porque mis ingresos disminuyeron y mis ingresos no me alcanzan para aportar la cuota actual". La señora ILVA SOFIA PEREZ indica que su solicitud la basa en "Yo no estoy de acuerdo en disminuir la cuota alimentaria para mis hijos porque los gastos se incrementaron por la situación medica de Jhan Eduar y el señor Norberto no está aportando para la universidad de Kelly." La joven KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ indica que su solicitud la basa en "Yo no estoy de acuerdo en disminuir la cuota alimentaria porque estoy en la universidad y tengo gastos extracurriculares que corresponden a la finalización de mi carrera y aun me falta un semestre para graduarme."

No se logra acuerdo conciliatorio frente a LA CONCILIACIÓN DE LA MODIFICACION DE LOS ALIMENTOS de lo/as mencionada/os hija/os por lo que se declara "FRACASADA LA CONCILIACION", agotando de esta manera el intento de CONCILIACION PREJUDICIAL. Se indica la facultad de recurrir al Juez de Familia para dirimir este asunto con abogado litigante particular

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron y firman de las partes de forma espontánea, libre y sin coacción por parte del funcionario que la preside y se hace entrega de copia autentica del acta Ley 640/01.



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

REFERENCIA: AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA LA LEY 294 DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 575 DE 2.000 LEY 1257 DE 2003 - MEDIDA DE PROTECCION # 0400-2017 DE LA SEÑORA ILVA SOFIA PEREZ y en favor de sus hijos KELLY SAMANTHA y JHAN EDUARDO SALINAS PEREZ de 20 y 13 años de edad respectivamente EN CONTRA DEL SEÑOR NORBERTO SALINA FORERO - RUG. 1019 DE 2015.

Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 AM), se deja constancia que para el día de hoy se encontraba prevista Audiencia de que trata el artículo 7º de la Ley 294 de 1996, ley 575 de año 2000 entre la señora ILVA SOFIA PEREZ quien además actúa en representación de sus hijos Kelly Samanta Salinas Pérez de 20 años de edad y Jhan Eduardo Salinas Pérez de 13 años de edad y en contra del señor NORBERTO SALINAS FORERO.

Siendo las diez de la mañana (10:00 AM) se hace presente la señora ILVA SOFIA PEREZ identificada con CC No 40.987.186 de San Andres de 45 años de edad, de ocupación: Empleada, Estudios: Técnico y domiciliada en la calle 156 No 92-64 Bloque 6 apto 004 , Conjunto Monte redondo, Barrio Salitre-Suba, Tel 3133959359.

Se deja constancia de la asistencia de la Dra. ZOILA CASTELLANOS MANCILLA agente del Ministerio Publico.

Y se deja constancia de la inasistencia del señor NORBERTO SALINAS FORERO sin que justificara con excusa razonable los motivos de su inasistencia.

Como quiera que el señor NORBERTO SALINAS FORERO en el presente proceso no se hizo presente estando debidamente notificado por aviso, el cual indica que el día 16 de mayo de 2017 a la hora de las 5:00 el notificador del Despacho se desplazó a Carrera 86 A NO 128 D-82, Barrio ciudad Hunza con el ánimo de notificar al señor NORBERTO SALINAS FORERO. Se fija aviso en la puerta de ingreso al inmueble. Observaciones: Casa de 2 pisos, fachada en ladrillo con puerta blanca.

Se aclara que el señor NORBERTO SALINAS FORERO y la señora ILVA SOFIA PEREZ son padres de Kelly Samanta (estudiante universitaria) y Jhan Eduardo Salinas Pérez (estudiante de Bachillerato).

Estando presente la parte accionada se les explicó el objeto y procedimiento de la misma; se le advirtió a los comparecientes que de conformidad con la Constitución y la ley no está obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Igualmente que la accionado, que no se encuentra bajo la gravedad del juramento en sus intervenciones.

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la ILVA SOFIA PEREZ y se pregunta si se ratifica en los hechos denunciados el día 8 de mayo de 2017 ante esta Comisaria de Familia. CONTESTO: "Los hechos son los siguientes, yo conviví con el señor Norberto más de 20 años y tenemos dos hijos en común, la situación que sufro ahora es que yo me separe de cuerpos con el señor Norberto el 12 de julio de 2015 por que el abandono la casa, pero aclaro que en el 2011 nosotros intentamos separarnos y en esa época yo presente una demanda de declaración de unión marital de hecho y la liquidación de la sociedad patrimonial, la demanda fue acepta pero el 2012 como el nunca se fue del apto decidimos con el señor Norberto continuar con nuestras relación y por ese motivo el Señor Norberto decidió elaborar un documento y me solicito la firmara que para retirar la demanda ante el Juzgado, aclaro que yo fui engañada por el, pues nunca que dijo que al firmar ese papel yo estaba renunciado a la participación que me corresponde por ley en la vivienda que tenemos en común. Yo solo me entero en el 2016 por que me notificaron de la sentencia del Juzgado que yo ya no tenia derecho a reclamar nada, y ahora el juzgado me dice que ya no tengo derecho a reclamar nada por que no se probó la unión marital de hecho, problema ahora es que el señor NORBERTO SALINAS FORERO a través de su abogado me esta enviando documentos en donde me intimida y me amenaza que tengo que desalojar la vivienda, pues lógicamente la vivienda esta a nombre de el pero la realidad que adquirió en vigencia de nuestra convivencia. Cuando me entero del engaño, yo con un abogado intento apelar la decisión del Juzgado pero alla me niega la petición y pues como hubo fraude en ese proceso por que se escucharon testigos falsos y me toco formular una denuncia en la fiscalía por el fraude de los testigos que participaron en ese proceso y especialmente por el engaño al hacerme firmar un documento en donde estaba renunciado a mis derechos. A raíz de esto el señor Norberto me presiona y me pone en zozobra mandándome comunicaciones en donde me indica que tengo que abandonar la vivienda y ya me puso un plazo de 60 días para el desalojo. Yo estoy desesperada por esta situación y además me parece ilógico cuando actualmente se esta investigando el engaño de que fui victima en la Fiscalía. Además de esa manipulación a través con documentos diciéndome que todos junto con mis hijos tenemos que desalojar la casa, y lo que mas me afecta es que aunque cumple con la cuota de alimentos acordada en una conciliación, el no quiere reajustar la cuota en vista de que mi hija ya ingreso a la universidad y la tengo estudiando, además tenemos un taxi que produce un ingreso y no permite que yo contrate un conductor o que lo ponga a producir pero tampoco me da algo del producido: es una violencia terrible porque aunque no me pega, ni me ofende me presiona económicamente teniendo muchas posibilidades de hacerlo. El no esta entregando lo justo para sus hijos y el tiene parado el taxi únicamente con el animo de atacarme y afectarme a mi y a mis hijos para que ese carro no produzca y yo sufra y me perjudique por la carencia de recursos, Aunque estoy empleada no puedo sufragar todos los gastos de la casa y considero que es una forma de violencia psicológica lo que nos hace, ya que tiene los recursos para hacerlo y lo hace únicamente para hacerme sufrir. De otra parte me parece muy injusto y sin corazón que el pretenda dejáramos sin vivienda a sabiendas que la mitad del apto es mio, y tiene la excusa la sentencia del Juzgado en donde dice que a mi no me corresponde nada y no puedo reclamar. Ahora otra situación mi hijo

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

Jhan Eduar Salinas de 13 años de edad tiene una condición especial, tiene un síndrome convulsivo, una epilepsia refractaria y convulsiona todo el tiempo, y para completar tiene síndrome de Asperger que es un grave trastorno de la personalidad y de comportamiento y pues todos los meses tengo que estar en citas de psiquiatría, de médicos especialistas, de psicología y asumiendo los medicamentos, el tiempo y los traslados que implican sus enfermedades. El señor Norberto no me colabora con nada fuera de lo acordado en la conciliación, no me ayuda ni me colabora con la atención de mi hijo y no me contesta el teléfono, ni se interesa por sus hijos ya que a mí me toca todo y ni siquiera con una cita o un acompañamiento me colabora, no hay ningún tipo de colaboración de parte de él, ya no le interesan sus hijos. A raíz de toda esta desobligación de él para colaborar con los gastos de mis hijos e incluso con el cuidado, todos estamos terriblemente afectados psicológicamente por su abandono y especialmente por que ahora no quiere sacar de la casa; esta situación es tan extrema y tan inhumana que yo estuve en tratamiento psiquiátrico un tiempo y ahora tengo que retornar un tratamiento psicológico. Su indiferencia y sus ataques de que tenemos que desalojar el apto nos tiene muy mal a todos y yo acudo a ustedes para que me ayuden por que tengo que trabajar muy duro y estoy a punto de perder mi empleo por el estrés que manejo, él tiene el taxi y tiene muchas multas pero es a mí a quien me requieren para el pago y me dejó deudas por más de 100 millones de pesos. Lo único que solicito es que la Comisaria me ayude porque estoy totalmente vulnerable y sobre todo mis hijos que estudian y mi hijo menor que está muy enfermo, pido que tengan en consideración la condición de mi hijo, por que el señor Norberto insiste en reclamar el apto y pues si quiere regresar que lo haga pero que por favor no nos deje en la calle. Él es una persona totalmente irracional y a nadie le cabe en la cabeza que quiera dejar a sus hijos en la calle ya que su único propósito es hacerme sufrir no solo diciendo que me va a sacar a mí sino a sus hijos también. no le importa nada, Pido una protección para mí, y para mis hijos por la violencia psicológica y por la violencia económica que él ejerce contra nosotros. PREGUNTADO: Sírvase manifestar a este Despacho si el señor NORBERTO SALINAS FORERO la agrede física o verbalmente. CONTESTO: No él no dice nada, es cero la comunicación conmigo y con mis hijos, es una violencia psicológica de indiferencia e indolencia con la suerte de mis hijos. PREGUNTADO: Sírvase manifestar a este Despacho que pruebas tiene que respalden su versión de los hechos. CONTESTO: tengo las pruebas de los procesos que he tenido que adelantar para demostrar que tengo derechos dentro del apto, tengo las pruebas de las deudas que me dejó y que ha venido asumiendo, y tengo la prueba de que tengo a mi hija en la universidad con deudas enormes y que además mi hijo Jhan está muy enfermo. PREGUNTA: Sírvase informar a este Despacho si ya había tenido que denunciar al señor NORBERTO SALINAS FORERO ante las autoridades por situaciones similares. CONTESTO: no, solo tengo la denuncia en la fiscalía por el fraude en la liquidación de la sociedad patrimonial. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho si el señor NORBERTO SALINAS FORERO la tiene amenazada de muerte o ha proferido alguna amenaza en el sentido de que le va a generar algún perjuicio a usted o a sus hijos. CONTESTO: Él no dice nada, pero me da miedo por que él fue policía judicial y porta un arma y como me tiene tanto odio me da miedo que me pueda hacer algo con tal de quedarse con el apto. PREGUNTA: Sírvase manifestar a

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

este Despacho si con motivo de la situación expuesta por usted, usted considera que su vida corre peligro, al punto que debe ser remitida de manera inmediata a un hogar refugio, junto con sus hijos. CONTESTO: Pues yo tengo una apto tengo que pelear por mis derechos y por los derechos de mis hijos. PREGUNTA: Sirvase manifestar a este Despacho si tiene algo que agregar a la presente declaración o algo que considere es importante nosotros sepamos de su situación. CONTESTO: Pido que se entregue una protección para que el no me pueda sacar a mi o mis hijos de la vivienda. Es lo único que pido ya no aguanto mas su violencia económica y psicológica por parte de el, me estoy enloqueciendo por la forma en que está tratando de sacarnos de la casa, entrega la cuota de alimentos pero se demora y solo lo hace para humillarnos a mi y a mis hijos, los cuales están sufriendo mucho y lo peor es que mi hijo Jhan de 13 años de edad cada vez esta peor y convulsiona permanentemente, ya no se qué hacer solo quiero que nos deje en paz y no nos intimide con sacarnos de la casa.

ETAPA DE ACUERDOS

No puede evacuarse de esta etapa en atención a que el señor NORBERTO SALINAS FORERO no hace presencia en esta diligencia.

CONSIDERACIONES

El artículo 1º de la ley 575 de 2000 consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de violencia puede solicitar una medida de protección para que se ponga fin a la violencia o evite que esta se realice. La ley 294 de 1996 indica quienes integran la familia y para el caso que nos ocupa, en su ordinal b) el padre y madre de familia, aunque no convivan bajo un mismo hogar.

La Constitución Política de Colombia desde su preámbulo asegura a todos los integrantes de la Nación, la convivencia. En sus principios fundamentales consagra que Colombia está fundada en el respeto a la dignidad humana y como fines extensibles del Estado, la de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución e instituye a las autoridades de la República para proteger a todas las personas en su honra y demás derechos y libertades.

La ley 1257 de 2008, en su artículo 2º define como violencia contra la mujer: (...) cualquier acto, acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de ser mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado."

La Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "CONVENCION DE BELEM DO PARA" aprobada por la Ley 248 del 29 de diciembre de 1995, establece en su artículo 3º: "Toda mujer tiene derecho a una vida

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado." El artículo 4° de la misma normatividad, consagra: "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

VIOLENCIA ECONOMICA y VIOLENCIA PSICOLOGICA

La sentencia C- 408 de 1996, reiterada por la T-967 de 2014, han sostenido que e "las mujeres están también sometidas a una violencia, si se quiere, más silenciosa y oculta, pero no por ello menos grave: las agresiones en el ámbito doméstico y en las relaciones de pareja, las cuales son no sólo formas prohibidas de discriminación por razón del sexo (CP art. 13) sino que pueden llegar a ser de tal intensidad y generar tal dolor y sufrimiento, que configuran verdaderas torturas o, al menos, tratos crueles, prohibidos por la Constitución (CP arts. 12, y 42) y por el derecho internacional de los derechos humanos. Así, según la Relatora Especial de Naciones Unidas de Violencia contra la Mujer 'la violencia grave en el hogar puede interpretarse como forma de tortura mientras que las formas menos graves pueden calificarse de malos tratos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

La violencia psicológica se ocasiona con acciones u omisiones dirigidas "intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja de autoestima". Esta tipología no es excluyente con otras. Se focaliza en agresiones a la moral de la mujer, su autonomía, desarrollo personal, y se reproduce a través de conductas de intimidación, desprecio, humillación, insultos, amenazas, etc.

Por otra parte, la violencia contra la mujer también es económica. Esta clase de agresiones son muy difíciles de percibir, pues se enmarcan dentro de escenarios sociales en donde, tradicionalmente, los hombres han tenido un mayor control sobre la mujer. A grandes rasgos, en la violencia patrimonial el hombre utiliza su poder económico para controlar las decisiones y proyecto de vida de su pareja. Es una forma de violencia donde el abusador controla todo lo que ingresa al patrimonio común, sin importarle quién lo haya ganado. Manipula el dinero, dirige y normalmente en él radica la titularidad de todos los bienes. Aunque esta violencia también se presenta en espacios públicos, es en el ámbito privado donde se hacen más evidentes sus efectos.

Por lo general, esta clase de abusos son desconocidos por la mujer pues se presentan bajo una apariencia de colaboración entre pareja. El hombre es el proveedor por excelencia. No obstante, esa es, precisamente, su estrategia de opresión. La mujer no puede participar en las decisiones económicas del hogar, así como está en la obligación de rendirle cuentas de todo tipo de gasto. Igualmente, el hombre le impide estudiar o trabajar para evitar que la mujer logre su independencia económica, haciéndole creer que sin él, ella no podría sobrevivir.

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTÁ COLOMBIA



**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA**

La violencia concebida como una gravísima expresión de patología social, y presente en casi todos los escenarios de la vida nacional debe recibir la atención adecuada por parte del Estado, pues erradicar o decretar la proscripción de la violencia del espacio familiar, es sin duda alguna recuperar el más valioso escenario para la tan anhelada paz, ya que es la familia justamente la cuna de la paz. Que con la creación de las Leyes 294 de 1996 y 575 del 2000, lo que se quiere es contrarrestar la violencia intrafamiliar, para garantizar así la convivencia pacífica y tranquila en la familia, preservar la armonía y la unidad convirtiéndose entonces en un correctivo que evite la violación al derecho de la víctima y las personas que conformar su grupo familiar, a no ser agredidas por otro miembro del grupo familiar.

DOCUMENTOS APORTADOS

Se resalta en el expediente la solicitud de la medida de protección presentada por la señora ILVA SOFIA PEREZ en contra del señor NORBERTO SALINAS FORERO. Y abundante documentación que da cuenta de los procesos judiciales que ha tenido que promover la señora ILVA SOFIA PEREZ ante la decisión que ordeno no declarar la unión marital con el señor NORBERTO SALINAS FORERO. De igual forma se acredita con documentación la condición de salud de Jhan Eduardo Salina de 13 años de edad, y la prueba de que Kelly Samanta de 20 años de edad se encuentra adelantando estudios profesionales y obra variedad de documentación que acredita las múltiples acreencias que tiene la señora ILVA SOFIA PEREZ

MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN

Se tiene como pruebas la versión entregada por la señora ILVA SOFIA PEREZ, y la documentación aportada por ella, así como el instrumento de identificación del riesgo con 4/19 indicadores de peligro.

Se aclara que de acuerdo con informe de notificación el señor NORBERTO SALINAS FORERO se encuentra debidamente notificado de la fecha y hora de la presente diligencia sin que presentara excusa justificando los motivos de su inasistencia.

Aunque el señor NORBERTO SALINAS FORERO no hay hecho presencia en esta audiencia, está suscrita Comisaría Once de Familia no pudo desconocer el relato de la señora ILVA SOFIA PEREZ pues claramente reporta unos hechos de violencia económica y de violencia psicológica, resaltándose especialmente la amenaza de desalojo de su residencia por parte del señor NORBERTO SALINAS FORERO.

Y aunque esta funcionaria no pretende inmiscuirse en asuntos patrimoniales es evidente que en el presente asunto la documentación entregada evidencia la disputa por el inmueble, pero además refuerza la posibilidad de una violencia económica y psicológica en el presente asunto.

**ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA**



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

En Consecuencia la Comisaría Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que ILVA SOFIA PEREZ ha sido víctima de violencia intrafamiliar de conformidad con la ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, ley 1257 de 2008.

SEGUNDO: PROFERIR medida de protección definitiva a favor de ILVA SOFIA PEREZ y en favor de JHAN EDUARDO SALINAS PREZ de 13 años de edad y en contra del señor NORBERTO SALINAS FORERO ordenándosele a este último abstenerse de realizar cualquier acto de violencia síquica, amenazas, o provocación directa o por medios electrónicos en contra de la señora ILVA SOFIA PEREZ o en contra de su hijo Jhan Eduardo Salinas Pérez de 13 años de edad so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 7 de la ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 del año 2000.

TERCERO: PROFERIR medida de protección definitiva a favor de la señora ILVA SOFIA PEREZ y en favor de JHAN EDUARDO SALINAS PREZ de 13 años de edad en contra del señor NORBERTO SALINAS FORERO de conformidad con la Ley 1257 de 2008 art 17 Numera K: Consistente en Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar ubicada en calle 156 No 92-64 Bloque 6 apto 004 , Conjunto Monte redondo, Barrio Salitre-Suba en cabeza de la señora ILVA SOFIA PEREZ sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.

CUARTO: ORDENA entregar a la señora ILVA SOFIA PEREZ apoyo policivo especial con el ánimo de que la autoridad de policía apoye las decisiones aquí adoptadas.

QUINTO: REMITIR con carácter obligatorio al señor NORBERTO SALINAS FORERO a proceso terapéutico por psicología para abordar temas como resolución pacífica de conflictos, y pautas de crianza.

SEXTO: ORDENAR al señor NORBERTO SALINAS FORERO y a la señora ILVA SOFIA PEREZ que debén presentarse a esta Comisaría para verificar el cumplimiento de esta medida, a diligencia de seguimiento que se llevara a cabo el día 1 de agosto de 2017 a las seis de la tarde (6:00 PM)

SEPTIMO: Se hace saber al señor NORBERTO SALINAS FORERO que el incumplimiento de la medida de protección indicada da lugar a las siguientes sanciones:
a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición, a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social y por segunda vez arresto de 30 a 45 días.

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

OCTAVO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación, el cual debe solicitarse dentro de esta Audiencia, esto es al momento de la notificación, la que se realiza en el acto. Las partes quedan notificadas por estrados en esta audiencia.

No se apela, la decisión queda en firme.

La compareciente.

ILVA SOFIA PEREZ

CC No 40987186

LA COMISARIA

CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA
COMISARIA ONCE DE FAMILIA - 1

LA PERSONERIA

ZOILA CASTELLANOS MANCILLA
Agente del Ministerio Público

fo A Castro

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
CARRERA 59 No 131A-15
BOGOTA COLOMBIA

Respetado (a) Señor (a):

Radicado: 07 Quesada

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia de la fecha y con fundamento en los Artículos 5º. Literal f) y 20 de la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, se dictó medida provisional de protección a favor **ILVA SOFIA PEREZ** Identificado/a Con C.C.NO. 40.987.186 de San Andrés y los Adolescentes **KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ** Identificada Con.C.C.No. 1.123.635.702 De San Andrés y **JHAN EDUARD SALINAS PEREZ** con TI No. 1019842012 de San Andrés residente en la CALLE 156 NO.92- 64 Bloque 6 Apto 004 BARRIO: SUBA SALITRE, en contra del señor-a **NORBERTO SALINAS FORERO** Identificado con C.C.No.79.287.419 de Bogotá.

Por la tanto como medida provisional:

Se **ORDENA** al-la presunto-a agresor-a el (la) señor-a **NORBERTO SALINAS FORERO** **ABSTENERSE** de proferir amenazas u ofensas, así como agresiones físicas, verbales y/o psicológicas, y/o de todo acto o conducta que implique maltrato físico, psicológico o patrimonial, en contra de la-el señor-a **ILVA SOFIA PEREZ** y los Adolescentes **KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ** y **JHAN EDUARD SALINAS PEREZ** por cualquier medio, o le protagonice escándalos en la residencia, o en cualquier lugar público o privado en que se encuentre.

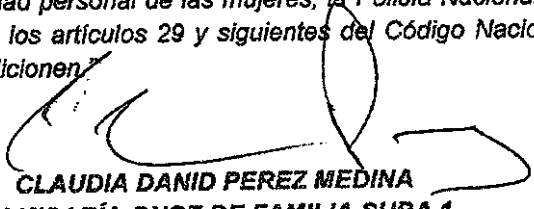
De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 1355 de 1970 en concordancia con el artículo 11 del Decreto 652 de 2001 que reglamentó la Ley 294 de 1996 y la Ley 575 de 2000, la autoridad competente podrá solicitar en forma escrita, el acompañamiento de la Policía Nacional para hacer efectivas las medidas de protección.

Así mismo lo contemplado en el Artículo 8º y 9º del Decreto 4799 de 2011: En este caso, los miembros de la Policía Nacional deberán acudir de forma inmediata, siguiendo la orden de la autoridad competente, para lo cual, podrán aplicar sus protocolos de atención, siempre que estos no contradigan la orden emitida. Con el propósito de dar cumplimiento y ejecución efectiva a las medidas impartidas por las autoridades competentes, la Policía Nacional deberá:

- a) Elaborar un protocolo de riesgo, de acuerdo con el cual, una vez analizada la situación particular de la víctima, se establezcan los mecanismos idóneos para poder dar cumplimiento a la medida
- b) Elaborar un registro nacional que contenga información sobre las medidas de protección y apoyos policivos ordenados por las autoridades competentes, así como de las actas entregadas a las víctimas en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 294 de 1996. El citado registro será diseñado por el Ministerio de Defensa con la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer; y,
- c) La Policía Nacional adjuntará a los informes ejecutivos que entregará a la Fiscalía General de la Nación, una constancia de esos registros e informará lo pertinente a la autoridad que emitió la medida".

Artículo 9 del Decreto 4799-2011: En caso de que sea necesaria la intervención inmediata para la protección de la vida e integridad personal de las mujeres, la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades establecidas en los artículos 29 y siguientes del Código Nacional de Policía, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

Sin otro particular,


CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA
COMISARÍA ONCE DE FAMILIA SUBA 1



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/08/28 18:00:53

Página 1 de 2

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/08/28 16:12:16

Edad : 17 A?os

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

SE CERTIFICA QUE EL PACIENTE EN MENCIÓN CURSA CON DISCAPACIDAD MOTORA PERMANENTE

DX:

SINDROME DE ASPERGER

PARAPLEJIA ESPASTICA TIPO 45 (OMIM 600417) HERENCIA AUTOSOMICA RECESIVA

EPILEPSIA. CRISIS NOCTURNAS FOCALES QUE GENERALIZA REFRACTARIA A MEDICAMENTOS

PIE EQUINO BILATERAL

ALTERACION DE MARCHA Y MOVILIDAD

ESCOLIOSIS DORSOLUMBAR DE 7 GRADOS.

ANALISIS ANALISIS PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON DISCAPACIDAD MOTORA PERMANENTE DADA LA CONDICION CLINICA CON DEPENDENCIA FUNCIONAL. QUIEN SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO DE

ORDENADO POR

23824288

SANDRA BIBIANA AVENDAÑO AVENDAÑO



Firma:

C:\TPS\Reportes\AtnRP0008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/08/28 18:00:53

Página 2 de 2

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/08/28 16:12:16

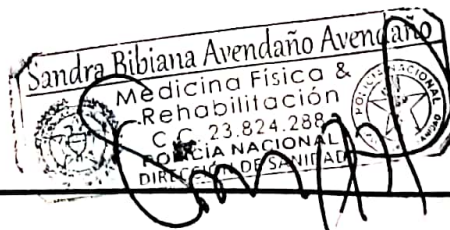
Edad : 17 A?os

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

GENETICA POR PARAPARESIA ESPASTICA, PSIQUIATRIA, NEUROLOGIA PEDIATRICA DADX DE EPILEPSIS REFRACTARIA Y FISIATRIA HA REALIZADO PROCESO DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA PROMOVER MEJOR PATRON DE MARCHA. CON SECUELAS MOTORAS SECUNDARIAS A PARAPARESIA, CONDICONANDO IMBALACE POSTURAL, DOLOR CRONICO, CON COMPROMISO DEL EJE AXIAL. ADEMAS DE DE CLINICA DE ESPASTICIDAD PARA LOGRA MODULAICONDE TONO CON DIFERENTES CICLOS DE APLICACION DE BLOQUEADORES DE LA UNION NM



ORDENADO POR

23824288

SANDRA BIBIANA AVENDAÑO AVENDAÑO

Firma:

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

10348

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800197268		6. DV. 4	7. Primer Apellido CAMPOS	8. Segundo Apellido ESPINEL	9. Primer Nombre VICTOR	10. Otros Nombres JULIO
	11. Razón social UAE-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES						
Trabajador	24. Tipo de documento 13	25. Número de identificación 40987186	Apellidos y nombres PEREZ		ILVA	SOFIA	
			26. Primer Apellido	27. Segundo Apellido	28. Primer Nombre	29. Otros Nombres	
30. DE: 2020 01 01			32. Fecha de Expedición 2021 02 26		33. Lugar donde se practicó la retención BOGOTA D.C.		34. Cód. Dpto. 11
31. A: 2020 12 31							35. Cód Ciudad/ Municipio 001

Concepto de los Ingresos	Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36 \$38.912.000,00
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37 \$0,00
Pagos por honorarios	38 \$0,00
Pagos por servicios	39 \$0,00
Pagos por comisiones	40 \$0,00
Pagos por prestaciones sociales	41 \$8.017.000,00
Pagos por viáticos	42 \$0,00
Pagos por gastos de representación	43 \$0,00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44 \$0,00
Otros pagos	45 \$12.417.000,00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo	46 \$3.580.000,00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47 \$0,00
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)	48 \$62.926.000,00
Concepto de los Aportes	Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	49 \$1.588.000,00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	50 \$1.630.000,00
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	51 \$0,00
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19	52 \$0,00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53 \$0,00
Aportes a cuentas AFC	54 \$0,00
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	55 \$0,00
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19	56 \$0,00

Nombre del pagador o agente retenedor

CAMPOS ESPINEL VICTOR JULIO
79384290

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Conceptos de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	57	64
Honorarios, comisiones y servicios	58	65
Intereses y rendimientos financieros	59	66
Enajenación de activos fijos	60	67
Loterías, rifas, apuestas y similares	61	68
Otros	62	69
Totales: (Valor recibido: Sume 57 a 62), (Valor retenido: Sume 64 a 69)	63	70
Total retenciones año gravable 2020 (Sume 55 + 56 + 70)		71

Item	72. Identificación de los bienes poseídos	73. Valor Patrimonial
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020

74

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

75. Tipo documento	76. No. Documento	77. Apellidos y Nombres	78. Parentesco
--------------------	-------------------	-------------------------	----------------

Certifico que durante el año gravable de 2020:

1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$160.232.000).
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$49.850.000).
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$49.850.000).

Firma del Trabajador o Pensionado

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2020.

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.

Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

- ORIGINAL -



La seguridad
es de todos

Mindefensa

EL CENTRO INTEGRAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CITSE

HACE CONSTAR

Que el señor **AG (r) SALINAS FORERO NORBERTO** , quien se identifica con CC. No. **79287419**, devenga asignación mensual de retiro por cuenta de esta Entidad, por un valor de **(\$2,488,687.00)**.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá DC a los cinco (05) días del mes de octubre 2021.

ELIAS MORALES MORALES
COORDINADOR CENTRO INTEGRAL DE TRAMITES Y SERVICIOS



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



CASUR
Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 05/10/2021 09:38 PM

SEPTIEMBRE DE 2021

Desprendible No: 111135983

Documento: 79287419

TITULAR: AG SALINAS FORERO NORBERTO

Código Verificación: 2110XYQO02

12-BOGOTA AUTOR

CONSIG. VARIAS/UNIDAD08

norberto.salinas419@casur.gov.co

00000

Valor Asignación:	\$ 2,488,687	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	AUXILIOMUTUO	\$ 6,700	000
Total Devengado:	\$ 2,488,687	4%SERVICMEDI	\$ 99,547	000
		CREDIFORPO 1	\$ 732,990	035
		CENTAGENSOS	\$ 7,900	106
		1%CASURAUTOM	\$ 24,887	000
		Total Deducido:	\$ 872,024	
NETO A PAGAR			\$ 1,616,663	

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,488,687.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 1,268,848
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	24.00	\$ 304,524
PRIMA DE ACTIVIDAD	50.00	\$ 634,424
DOCEAVA PRIMA DE NAVIDAD	.00	\$ 225,221
SUBSIDIO FAMILIAR	39.00	\$ 494,851
Total:		\$ 2,927,867
85% ASIGNACION:		\$ 2,488,687

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



DIRECCIÓN DE SANIDAD

ORDEN DE INTERCONSULTA

2022/08/08 10:51:57

No. Orden
2208061275

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUART

No. Historia : 1019842012 PF00

OLICIA NACIONAL

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Ubicación : Sin Asignación de Cama

NEUROCIENCIAS

Especialidad

Sub-Especialidad

Acción de Salud

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Edad : 18 Años

Ámbito : Ambulatorio

Categoría : A

Sexo :

Masculino

**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

EN 3 MESES

Diagnostico : G409

EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO

ORDENADO POR:

MENDEZ AYALA JUAN ALEJANDRO

Firma:

Juan Alejandro Méndez Ayala
Neurología Clínica P. U. J.
R. M. 0340-2741
C. C. 1009325336

Reporte : AmRp004



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE SERVICIO PROCED. DIAGNOSTICOS
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID
DUARTE VALERO

NÚMERO
2208008383

Fecha de Impresión
2022/08/11 15:33:47

No. Historia : 1019842012 PF00

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Ubicación No. Sin Asignación de Cama

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Edad : 18 Años

Ámbito : Ambulatorio

Categoría : A

Sexo : Masculino

Servicio Solicitado

Código	Descripción	Cantidad	Catastrófica	Prioridad
891508	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +	4	NO	NORMAL
930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	4	NO	NORMAL

Datos Clínicos de Importancia

ONDA F Y REFLEJO H

Diagnóstico: G409 EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO

ORDENADO POR

----- MENDEZ AYALA JUAN ALEJANDRO

C:\IPS\Reportes\AmRP001.rpt

Firma:

Juan Alejandro Méndez Ayala
Neurología Clínica P. U. J.
C. C. 1082325536
R. M. 123456789



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUART**

No. Orden
2208043018
Fecha de Imposición
2022/08/09 8:30:24

OLICIA NACIONAL

No. Historia : 1019842012 PF00

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

Categoría : A

Sexo : Masculino

Tipo de Plan : EPS

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Edad : 18 Años

Fecha de Evolución : 2022/08/09 8:20:15

Ámbito : Ambulatorio

Ubicación : Sin Asignación de Cama

Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Sub-Especialidad : ORTOPEDIA

Acción de Salud : **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :

LLAMAR CALL CENTER PEDIR TURNO HOCNE CON QX DE PIE Y TOBILLO.

ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES (ADQUIRIDO)

Diagnostico : M670

ORDENADO POR: RODRIGUEZ SUAREZ JAIME ANDRES

Firma: Jaime Andrés Rodríguez Suárez

Médico Ortopedista

CC: 1032 366 448

Reporte : AtRx004



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE INTERCONSULTA
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUART**

No. Orden
2208061279

Fecha de Impresión
2022/08/08 10:52:22

POLICIA NACIONAL

No. Historia : 1019842012 PF00

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION
Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48
Ubicación : Sin Asignación de Cama

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO
Edad : 18 A7os
Ámbito : Ambulatorio

Categoría : A
Sexo : Masculino

Especialidad : NEUROCIENCIAS
Sub-Especialidad : NEUROLOGIA
Acción de Salud : **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

DATOS CLINICOS DE IMPORTANCIA :
PROGRAMA DE CIRUGIA DE EPILEPSIA FASE 1 A 5

Diagnostico : G409 EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO

ORDENADO POR: MENDEZ AYALA JUAN ALEJANDRO

Firma:
[Firma]
Neurología Clínica P.O. C. 1022325536
R. M. 03433770

Reporte : AmlR004



DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE SERVICIO DE IMAGENES

POLICIA NACIONAL

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUAR

No Orden

2208017408

Fecha de Imposición

2022/08/08 10:51:07

No. Historia: 1019842012 PF00

Paciente: CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

Tipo de Plan: EPS

Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución: 2022/08/11

Ubicación: Sin Asignación de Cama

Tipo Vinculación: BENEFICIARIO

Edad: 18 Años

Ámbito: Ambulatorio

Categoría: A

Sexo: Masculino

Servicio Solicitado

Catastrófica **Código**

NO 883210

Prestación

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA
CERVICAL SIMPLE

Cantidad **Prioridad**

1 NORMAL

Código

Impresión Diagnóstica G409

Datos Clínicos de Importancia CUADRIPLARESIA

Datos Relevantantes de Laboratorio e Imágenes Diagnósticas Previas

Descripción

EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO

Estudio de: (Parte del Cuerpo)

Estudio de: (Parte del Cuerpo)

Requiere Equipo Portatil

NO

Requiere Ecografo Portatil

NO

Requiere Ecografo/Fluoroscopia

NO

ORDENADO

----- MENDEZ AYALA JUAN ALEJANDRO

Firma:

C:\IPS\Reportes\ rptpatol.rpt



POLICIA NACIONAL

**DIRECCION DE SANIDAD
ORDEN AMBULATORIA DE MEDICAMENTOS
CONTROLADOS**

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID

No. Orden
2208084703

Fecha de Imresión
2022/08/11 15:38:53

No. Historia : 1019842012 PF00

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Ubicación : Sin Asignación de Cama

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Sexo :

Edad : 18 Años

Ámbito : Ambulatorio

Categoría : A
Masculino

TOTAL PRESENTACIO

DOSIS

N

MEDICAMENTO

36 UNIDAD Tomar 1 tab cada 12 horas

BRIVARACETAM 100 MG

OBSERVACIONES

Se?or usuario su formula inicia un proceso de evaluacion de CTC. Le sera informada la respuesta a traves de correo electronico o por medio de la ventanilla de CTC de su unidad.

Se informa la respuesta a traves de correo electronico o por medio de la ventanilla de CTC de su unidad.

ORDENADO POR

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Firma:

Juan Alejandro Menendez Ayala
R. N. 102223536
P. U. 1

CONFIRMACION CLIENTE

Recibi:

Nombre:

No. Doc. Identidad:

Esta orden tiene validez por tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de expedición

Los medicamentos No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud deben ser cancelados en su totalidad por el cliente

Código de verificación: SM-1005524

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR - ICETEX
NIT 899.999.035 - 7

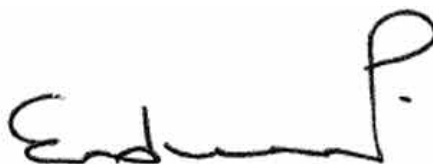
CERTIFICA QUE:

El crédito No. **0191596198-0**, modalidad **TU ELIGES 25%** otorgado a **KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 1123635702** y **ILVA SOFIA PEREZ** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 40987186** como deudor solidario, se encuentra **AL DIA**

Saldo total adeudado	\$	34,852,428.72
Capital	\$	25,778,397.00
Intereses corrientes	\$	9,021,850.45
Intereses mora	\$	0.00
Otros	\$	52,181.27
Valor cuota mensual	\$	160,892.23
Fecha ultima cuota		2020-05-28
Fecha próximo pago		2021-12-05

Esta certificación corresponde a la información que a la fecha arroja el Sistema de Cartera ICETEX, no ha sido adicionada por parte de quien la expide, con otro tipo de información

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, a los **2** días del mes **11** de **2021**



COORDINACIÓN GRUPO ADMINISTRACIÓN CARTERA

Elaboró ICETEX en línea

:Imprime ICETEX en línea

[Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior](#)

Número Cuota	Fecha Pago	Valor Cuota	Pago Capital	Pago Intereses	Intereses de mora	Cargo	Otros	Saldo	Edad de mora	Estado
1	2021-12-05	121.756,28	108.710,96	0,00	0,00	13.045,32	0,00	543.554,79	0	PROYECTADA
2	2022-01-05	108.710,96	108.710,96	0,00	0,00	0,00	0,00	434.843,83	0	PROYECTADA
3	2022-02-05	108.710,96	108.710,96	0,00	0,00	0,00	0,00	326.132,87	0	PROYECTADA
4	2022-03-05	108.710,96	108.710,96	0,00	0,00	0,00	0,00	217.421,91	0	PROYECTADA
5	2022-04-05	108.710,96	108.710,96	0,00	0,00	0,00	0,00	108.710,95	0	PROYECTADA
6	2022-05-05	108.710,95	108.710,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	PROYECTADA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

REFERENCIA: AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA LA LEY 294 DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 575 DE 2.000 LEY 1257 DE 2003 – PRIMER INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION # 400-2017 EN FAVOR DE LA SEÑORA ILVA SOFIA PEREZ y JAHNA EDUARD SALINAS PEREZ Y EN CONTRA DEL SEÑOR NORBERTO SALINAS FORERO - RUG. 1019 DE 2015.

Bogotá, D. C. a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres y media de la tarde (3:30 PM), la suscrita Comisaría Once de Familia (1) de conformidad con el artículo 7º de la Ley 575 de año 2000; y demás normas concordantes, procede a iniciar la Audiencia incidental de Medida de Protección No. 400 de 2015, audiencia que declara abierta.

Y se hace presente la señora ILVA SOFIA PEREZ identificada con CC No 40.987.186 de San Andres de 46 años de edad, ocupación: Empleada. Estudios: Técnico y domiciliada en la Calle 156 No 92-64 Bloque 6 apto 004, Conjunto Monte redondo, Barrio Salitre - Suba, Tel 3203446689. Se deja constancia de la asistencia del señor NORBERTO SALINAS FORERO identificado con CC No 79.287.419 de Bogotá de 53 años de edad, ocupación: Pensionado. Estudios: Bachiller y domiciliado en la Carrera 86 A No 128 B-82; Barrio Ciudad Hunza - Rincón – Suba, Tel 3132944589.

Se aclara que el señor NORBERTO SALINAS FORERO y la señora ILVA SOFIA PEREZ son excompañeros y tienen KELLY SAMANTA y JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 21 y 14 años de edad respectivamente (Jhan Eduard es discapacitado), quienes están a cargo de la señora ILVA SOFIA PEREZ

Se aclara que la señora ILVA SOFIA PEREZ el día 26 de abril de 2018 formulo cargos de incumplimiento respecto de la medida de protección de la referencia en contra del señor ~~NORBERTO SALINAS FORERO~~, por considerar que ~~este último ha incurrido nuevamente~~ en episodios de violencia intrafamiliar en contra de su hijo JHAN EDUARDO SALINAS PEREZ de 14 años de edad.

En este estado de la diligencia se procede a informar a los comparecientes que el presente trámite está encaminado a investigar el presunto primer incumplimiento a la medida de protección de la referencia por parte del señor NORBERTO SALINAS FORERO.

Estando presente la parte incidentante se les explicó el objeto y procedimiento de la audiencia; se les advirtió a la compareciente que de conformidad con la Constitución y la ley no están obligados a declarar contra sí misma o contra su cónyuge o compañero permanente, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Igualmente que la accionado, que se encuentra bajo la gravedad del juramento en sus intervenciones.

Se continua con el trámite de la diligencia y el Despacho procede a preguntarle a la señora ILVA SOFIA PEREZ si se ratifica en el contenido de la denuncia de primer incumplimiento presentada el 26 de Abril de 2018 ante esta Comisaría Once de Familia y en contra del señor ILVA SOFIA PEREZ. CONTESTO: Si me ratifico en toda la queja que formule por escrito en contra de el y quiero aclarar que anexo las evidencias de todo lo manifestado en mi escrito en donde justifico por que el señor NORBERTO SALINAS FORERO incurre en situaciones de violencia intrafamiliar en contra de mi hijo discapacitado. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho si el señor NORBERTO SALINAS FORERO ha incurrido nuevamente en situaciones de violencia intrafamiliar en contra suya o en contra de su hijo JHAN EDUARDO SALINAS PEREZ. CONTESTO: El no me ha agredido a mi, el incumplimiento lo promuevo por lo que el esta haciendo con mi hijo Jhan y como lo esta maltratando psicológica y emocionalmente, y en mi escrito esta todos los hechos, y por eso pido que se intervenga. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho en relación con

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131-15 –BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA

su petición de que señor NORBERTO SALINAS FORERO haga entrega del vehículo taxi. Informarle a este Despacho a nombre de quien se encuentra dicho vehículo y si el mismo ha sido objeto de distribución en algún proceso de separación de bienes. CONTESTO: El vehículo se encuentra a nombre de los dos y se adquirió en el año 2012, en este momento esta el vehículo en un discusión en un proceso de liquidación de sociedad patrimonial y en este momento estamos en el proceso de avalúo de bienes. Esa demanda de liquidación la coloque el año pasado. Y ahí también se esta solicitando el producido desde el año 2015. El no me entrega ningún tipo de producido del vehículo y no hay ninguna usufructo por que el lo este solicitando en el un 100 %, yo lo que pido es que me entregue el taxi ya que no quiere colaborar con los gastos de mi hijo enfermo que como mínimo me de un producido del mismo. Aclaro que carro esta pago y no tiene ninguna deuda Yo creo que la empresa certifica que el taxi puede producir unos 2.100.000 por los menos, yo creería que por lo menos debe darme un 1.000.000 de pesos más o menos por que produce libre más de 2.000.000. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho porque considera el señor NORBERTO SALINAS FORERO viene incumpliendo la medida de protección entregada en favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ. CONTESTO: Se supone que el tiene que compartir con mi hijo no lo hace, frente a eso hay una negligencia gravísima mi hijo es prácticamente autista y el ni siquiera que colabora llevándolo a una terapia, no quiere hacerlo, son como mínimo 10 a 12 terapias al mes y estoy a punto de perder mi empleo por que tengo que sacar muchos permisos y el ni siquiera lo llama y no me colabora con los gastos de desplazamiento de mi hijo. Es un maltrato el cada año debe compartir en vacaciones con mi hijo y no lo hace, solo al año los saco medio día a villa de Leyva. Y se supone que tiene unas obligaciones escolares y el debe acudir a las reuniones o cada vez que el colegio lo requiere y eso no lo hace. Y le he pedido el favor como padre que hablara con mi hijo que tiene prácticamente un autismo y le pedi que hablara de cosas de hombre de sexualidad y lo hace e incluso el niño le ha escrito que quiere compartir con el y no le importa. Y ahora el tema de las citas medicas, como el tiene taxi que por lo menos que recoja al niño y lo lleve a las terapias y no lo hace, aclaro que no hijo no puede desplazarse en un bus y pues el teniendo un carro que me ayude. Se fijo una cuota de alimentos que el cumple pero no cumple con los gastos adicionales de salud, no lo quiere llevar a una terapia, no ayuda con un transporte y lo mas grave no le interesa. Yo creo que se están vulnerando los derechos del niño por negligencia y por abandono que es una forma de maltrato en contra de mi hijo. Yo quería que lo obligaran a que el como mínimo lo lleve a las terapias, pero la verdad mi hijo al ver tanto rechazo del papa me pido que no obligara a que estuviera con el, por que no siente el amor de papa y pues si es asi que por lo menos lo compense con los gastos extras que se incurre por su enfermedad. Yo la verdad quería que se acercara pero el señor es indolente y no le importa y no me ayuda. Yo se que el va a decir que el carro no lo esta trabajando por yo tengo una certificación de la empresa radio taxi, en donde consta que el utiliza planillas de salida del carro y eso implica que lo esta sacando, tiene mas de 19 salidas del carro de la ciudad y esa certificación es solo de febrero de 2018. Es la prueba de que esta utilizando el carro. Y cuando lo veo en la calle lo veo en el carro. CONTESTO: Si, que esto se ha presentado varias veces y pues no lo he denunciado por tonta, y pues nosotros ya estábamos en terapia y yo si he asistido pero el no ha querido hacerlo para mejorar la comunicación entre nosotros y pues como tenemos un niño y he puesto de mi parte pero el no, y pues podamos en un futuro podernos comunicar mejor. Yo aclaro que todo esto es en retaliación en mi contra por los procesos que tenemos y pues rechaza a su hijo para hacerme daño a mi y por eso siento que el incurre en maltrato psicológico en mi contra y en contra de mi hijo es una retaliación claramente. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho concretar su petición de medidas complementaria. CONTESTO: Pido que se me entregue el carro por los gastos que el no quiere asumir de la enfermedad de mi hijo, y pido que se le obligue a el a asistir a las citaciones que hace el medico y el colegio y pues que se revise el tema de los altos gastos extras en que tengo que incurrir por los tratamientos de mi hijo. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho si tiene que agregar algo a la presente declaración o algo que considere es importante debemos saber de la situación. CONTESTO: Pues que al

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
 ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
 Carrera 59 No 131*-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
 BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

mes mi hijo necesita ir por los menos a dos terapias físicas semanales, una terapia de educación especial al mes, una de psiquiatría, dos de psicología al mes. Como mínimo 8 o 10 veces al mes tengo que estar en terapias, eso como mínimo son 300.000 pesos mensuales, aclaro que a mi no me cobran ninguna cita y pues hay cosas pequeñas que yo trato de cubrir. Y pues eso lo pido teniendo en cuenta que hay un ingreso adicional con lo del taxi. No es mas.

Se deja constancia que la señora ILVA SOFIA PEREZ hace entrega de certificaciones laborales y de la empresa de taxi en donde está matriculado el taxi.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al señor NORBERTO SALINAS FORERO con el ánimo de que se pronuncie frente a la queja formulada en su contra por parte la señora ILVA SOFIA PEREZ y con el ánimo de que se pronuncie frente a la evidencia y las peticiones que la señora ILVA SOFIA PEREZ realiza en esta diligencia.

El señor NORBERTO SALINAS FORERO manifiesta: "El taxi si esta a nombre de los dos, eso es cierto, en varias ocasiones se le dijo a ella que por mi estado de salud que es columna desviada le dije que no podía trabajar todo el tiempo que requiere el vehículo y por eso le propuse que vendiéramos el carro y cada uno tomara el 50 % pero eso no se hizo ella no estuvo de acuerdo. El vehículo por cuestiones de salud no se trabaja como ella cree y si ella tiene constancia esa certificación es de un taxi trabajando 24 horas con dos conductores. Aclaro que ese vehículo esta discusión la liquidación de la sociedad patrimonial y esta la citación para el 8 o 9 de junio en el Juzgado 4 de Familia, en relación con que no le he entregado cuentas a ella es cierto porque el vehículo lo trabajo escasamente y solo da para sus gastos. El vehículo no produce nada, pues toca esperar que resuelve el juzgado, y mirando la situación yo creo que lo mejor es que busquemos que alguien administre un vehículo, el vehículo se trabajo y le pusimos un conductor que siempre lo estrello y pues creo que ella sabe algo de administración que me ayude. Pues a mi me parece que yo este afectándola con la medidas que ya me impusieron por las diferencias que tenemos en torno al taxi. Aclaro que el secretario de movilidad dice que a partir de 28 de mayo hay que colorle esa Tablet al taxi y si no se cambia el sistema no se puede trabajar y no tengo 1 millón que vale eso. Vamos a buscar un administrador que reciba el carro y ella se de cuenta de cuanto nos ofrece que me diga cuando. No estaría en condiciones de entregarle voluntariamente el carro a ella, por que ella vive en mi apto con mis hijos y no me paga, ni me da ninguna compensación de ese bien que esta a nombre mio y ahí hay 2 parqueaderos que ella tiene arrendado y al apto esta en cobro jurídico por servicios públicos y pues por eso no puedo darle ninguna compensación a ella. En relación del maltrato por negligencia de mi hijo, aclaro que en mas de una ocasión lo ha acompañado y lo he llevado al medico, aclaro que en abril no lo acompañe a ninguna terapia por que ella me dijo que iba utilizar la medida de protección y me iba a meter en la cárcel y pues yo veo que si me le acerco el al niño ella pude llamar a la policía y poner en vigencia la medida de protección que tengo aca y hacerme ir a la cárcel que ese siempre ha sido mi deseo. Por lo tanto procuro no darle ningún motivo a ella, si lka veo yo me salgo para no tener o la excusa de que la estoy siguiendo o la estoy perjudicando a ella. Ahora el 14 de mayo hable con mi hija les dije que nos viéramos y con el niño y mi hija me dijo que mi hermano no salía por que estaba jugando y que no sale, entonces viendo esa situación y que el no me quiere ver, entonces para mi es muy difícil, mi propuesta es que se aclare la medida de protección por que me parece que esa medida es muy abierta, porque cualquier cosa que las personas digan lo pueden interpretar a su acomodo o la conveniencia de ellos, yo antes iba cada 15 días por mi hija y llamaba a mi hijo y después mi hijo decía que no podía salir. Me gustaría a mi que se hiciera un proceso con el y pues que estaría mas pendiente y pues mi propuesta es llevarlo a uno de los especialista. Yo quiero el me lo dijeron que no quiere estar conmigo, y pues no puedo hacer una propuesta económica por que no tengo, aclaro que ella tiene muy poco tiempo a dedicárselo a mi hijo y pues pido que me den un custodia si es que ella no puede, y pues pido que se me disminuya la cuota de

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA

alimentos. Yo me comprometo a llevarlo y pues que ella me diga a que especialista debo llevarlo pero no puedo hacer ningún ofrecimiento de dinero y aclaro ella vive en mi apto y pues pago toda la salud y están afiliados por mí. Para mí no es ningún maltrato por que la medida es tan amplia y pues no creo que mi intención nunca es causarle daño a ella o mis hijos en ningún aspecto, no incurro en maltrato en contra de ella o de mi hijo. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho que evidencias tiene que respalden versión de lo hechos en el sentido en que esta pendiente de mi hija. CONTESTO: No tengo acá las citaciones pero lo ha llevado varias veces a terapias. Y pues quiero aclarar que yo los tengo afiliados y les dan todo lo que ellos necesitan en términos de salud. PREGUNTA: Sírvase manifestar a este Despacho si desea agregar o complementar algo a la presente declaración o algo que considere es importante nosotros debemos conocer de la situación. CONTESTO: Si voy anexar unas evidencias de los seguimientos que ella me hace a mí y de las terapias que ustedes me ordenaron acá y que ya las cumplí y ya entregue esos documentos al expediente. Y me gustaría que ella me entregue el cronograma de que terapias tiene mi hijo y lo llevo y el permiso para que yo lo pueda sacar del Colegio. Y le pido que dejar de llamar ella a mis conocidos para hablar mal de mí.

Aclaro que entrego 9 documentos que prueban la forma como ella me trata a mí.

Se cierra la etapa probatoria, no se recibe más documentación y con las evidencias obrantes en el expediente se entrara a resolver de fondo el presente asunto.

CONSIDERACIONES

Se tiene que el objeto del presente pronunciamiento es verificar si el señor NORBERTO SALINAS FORERO han incurrido en nuevos episodios de violencia intrafamiliar en contra de JHAN EDUARDO SALINAS PEREZ de 14 años de edad conforme fue expuesto por escrito y en esta diligencia por parte de la señora ILVA SOFIA PEREZ.

Encuentra el Despacho que al tenor de lo dispuesto en las leyes 294/96 reformada por la ley 575/2000, el legislador pretende garantizar la sana convivencia familiar en desarrollo del ~~ordenamiento constitucional~~, considerando a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad ofreciendo una protección especial a las víctimas de Violencia Intrafamiliar.

El artículo 1º de la ley 575 de 2000 consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de violencia puede solicitar una medida de protección para que se ponga fin a la violencia o evite que esta se realice. La ley 294 de 1996 indica quienes integran la familia y para el caso que nos ocupa, en su ordinal b) el padre y madre de familia, aunque no convivan bajo un mismo hogar.

La Constitución Política de Colombia desde su preámbulo asegura a todos los integrantes de la Nación, la convivencia. En sus principios fundamentales consagra que Colombia está fundada en el respeto a la dignidad humana y como fines extensibles del Estado, la de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución e instituye a las autoridades de la República para proteger a todas las personas en su honra y demás derechos y libertades.

EL MALTRATO INFANTIL

"El niño maltratado es aquel que es víctima, de parte de sus padres, otros adultos de la familia o cuidadores, de violencia física, psicológica, negligencia (ausencia injustificada de cuidados) o abuso sexual, que puede tener consecuencias graves en su salud y en su desarrollo físico y psicológico".

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131*-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

El Maltrato es "Toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual cuando el niño está bajo la custodia de padres, tutores o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de que, aun siendo mayor de edad, tenga respecto del ofensor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente, o siendo menor de edad o discapacitado, tenga a su respecto la calidad descendiente, adoptado, pupilo, colateral, consanguíneo, hasta el 4° grado inclusive, o este bajo el cuidado o dependencia *de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo el mismo techo*". La violencia intrafamiliar y el maltrato constituyen una forma de abuso de poder ejercido en el contexto de las relaciones de dependencia que se dan en la familia. El maltrato afecta el bienestar psicosocial del niño, del adulto responsable del maltrato, de la familia y de su entorno social."

El maltrato no sólo deja marcas en el cuerpo sino profundas huellas invisibles que ocasionan trastornos en la identidad, baja autoestima, ansiedad, angustia, depresión, comportamientos autodestructivos, problemas de concentración y dificultades en el rendimiento académico. Los niños y niñas maltratados se valen de numerosas estrategias para poder sobrevivir a la situación de violencia; muchos de sus comportamientos reflejan la adaptación al contexto maltratante donde se valen de medios de defensa para mantener a nivel corporal y de su representación un control sobre la situación. Es frecuente encontrar en sus expresiones la idealización de sus padres asumiéndose como responsables de ser la causa de los maltratos. El representarse así mismos como "merecedores del castigo" es menos angustiante que Reconocer que tienen padres que pueden hacerles mucho daño. Otra forma es "aprender" a ser obedientes, juiciosos, tranquilos, estudiosos para "hacerse transparentes" (Barudy, 1998) y pasar lo mas desapercibido posible para evitar todo riesgo de confrontación susceptible de provocar maltrato por uno de los padres o por el contrario adoptar comportamientos de provocación para justificar así los golpes que recibe. Los

El abandono físico que es aquel en el que no hay una supervisión adecuada y/o poca seguridad del niño, propenso a sufrir un accidente.

El abandono médico es negarle al niño la atención médica que necesite un tratamiento médico que se le haya prescrito, el cual podía incluir nutrición y medicación apropiadas, así también como la aplicación de vacunas.

El abandono educativo es el incumplimiento de las leyes del estado respecto a la educación obligatoria que debe recibir el niño.

El abandono emocional es ignorar las necesidades del niño para poder tener un desarrollo social y emocional normal. No es necesario golpear a un niño para que este hecho sea considerado como maltrato; existen acciones y actitudes de los padres que, de manera recurrente, no identifican o proveen lo que un niño realmente necesita. En este sentido, la negligencia es una forma de maltrato infantil que comprende omisiones y falencias intencionales de un adulto para suplir las necesidades de un niño o para proveer el cuidado que necesita, teniendo los medios y las herramientas para hacerlo. "Esta falencia no hace referencia a las imposibilidades financieras y económicas que pudiesen resultar en descuido. La negligencia hace referencia a un patrón continuo de cuidado inadecuado y se identifica en las personas más próximas y responsables de un niño", explica María Carolina Sánchez Thorin, sicóloga clínica y especialista en temas de familia y primera infancia.

Este maltrato también se relaciona con la manera en que los niños se asocian a los patrones de crianza y en cómo se vinculan con los pequeños de manera sicoafectiva. Es importante detectarla a tiempo, pues el impacto psicológico del abandono, el rechazo y la negligencia gestan en la personalidad de los niños desde sus primeros meses de vida núcleos para la depresión, la falta de autoestima, las adicciones, los fracasos escolares, e inclusive, la psicosis. La práctica clínica —explica la sicóloga— nos muestra que la negligencia es quizás el tipo de maltrato y de disfunción familiar más común en todos los estratos sociales.

MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN

habilidades de ser en el futuro padres y madres maltratadores, comportamientos que pueden integrarse por imitación directa de los adultos; el proceso de adaptación a la violencia permite además aceptar los riesgos de la «transmisión transgeneracional de modelos violentos de relación interpersonal». (Barudy 1998)

El proceso de "Viviendo en Agonía" que se establece en la vivencia de «Como si no Existiera», da cuenta de la experiencia traumática del maltrato y de los mecanismos de adaptación, que conducen a diferentes formas de reacción y adecuación a la situación donde los niños y niñas parecen estar vinculados por un deber ético». El reconocimiento de los sentimientos negativos, consecuencia de las relaciones maltratantes, debe extenderse a los adultos, bajo la consideración según la cual, en la historia de un adulto maltratador hay niños y niñas maltratados; este es el requisito fundamental para la reconstrucción de las relaciones paternomaternofiliales.

MALTRATO POR NEGLIGENCIA Y ABANDONO

El abandono infantil también es un tipo de maltrato hacia los niños pues son todas aquellas conductas inapropiadas por parte de los padres o tutores hacia los niños. Este tipo de violencia se caracteriza por la falta de atención que requiere un niño así también como el descuido y desatención a las necesidades básicas de los niños. Ejemplo de ello es cuando los padres o tutores de manera intencional no se le proporcionan al niño de alimento, agua, vivienda, vestido, atención médica u otras necesidades básicas que pongan en riesgo la vida o integridad del menor

Tipos de abandono

Existen cuatro tipos de abandono:

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131*-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA

ARMANDO SANCHEZ TORRES ha incurrido en nuevos episodios de violencia intrafamiliar contra de JHAN EDUARDO SALINAS PEREZ de 14 años de edad.

Se tiene que incidente de incumplimiento a las medidas de protección fue previsto en nuestra normatividad así: Ley 294 de 1996 **ARTÍCULO 7o.** <Artículo modificado por el artículo 4o. de la Ley 575 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> El incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La Conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recursos de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo;
- b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

De esta manera está acreditada la procedencia del trámite de incumplimiento y a continuación se entrara a analizar las pruebas obrantes en el expediente, advirtiéndose que se solamente serán objeto de estudio los episodios reportados por la señora ILVA SOFIA PEREZ y solamente se estudiarán aquellas pruebas que fueron aportadas en la solicitud del trámite de incumplimiento y aquellas pruebas autorizadas por esta Comisaria de Familia el día de hoy.

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131ª-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

Sera objeto de estudio las versiones entregadas así como todos los documentos obrantes en el expediente.

Es importante mencionar que la señora ILVA SOFIA PEREZ en su solicitud de incumplimiento y en esta audiencia ha sido enfática en mencionar que el señor NORBERTO SALINAS FORERO incurre en graves situaciones de maltrato infantil en contra de su hijo discapacitado ya que lo tiene en abandono, pues pese a tener conocimiento de su grave situación de salud no se interesa en visitarlo, llevarlo a las terapias o compensar el pago de los desplazamientos que genera un promedio de 10 a 12 terapias mensuales. Agrega la señora ILVA SOFIA PEREZ que el comportamiento del señor NORBERTO SALINAS FORERO es únicamente en represaría por los otros procesos judiciales que cursan entre ellos. Finaliza mencionado que el señor NORBERTO SALINAS FORERO esta usufructuando un vehículo taxi que se encuentra a nombre de los dos y lo mas lógico es que le entregue un aporte por ese concepto.

Por su parte el señor NORBERTO SALINAS FORERO menciona que no esta de acuerdo con las peticiones de incumplimiento pues las considera desproporcionadas pues cumple con la cuota de alimentos y aunque reconoce que no ha podido cumplir con todos los requerimientos que demandan las terapias de su hijo, ocasionalmente lo ha llevado a las terapias aclarando que desde el primer semestre no ha podido tener contacto con su hijo para evitar inconvenientes con la señora ILVA SOFIA PEREZ pero esta en todo la voluntad de llevar a su hijo a las terapias. Agrega que no puede hacerle entrega a la señora ILVA SOFIA PEREZ del taxi, ni un producido por que el vehiculo no produce nada, y señala que tampoco puede reajustar la cuota alimentaria pues su capacidad económica se lo impide y no puede hacer ningún ofrecimiento en dinero por concepto de desplazamiento de su hijo a las terapias.

De la revisión de las pruebas allegadas a esta investigación se resalta especialmente los documentos que acreditan la grave condición de salud de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ y las variedad de terapias a las que debe acudir regularme y que existen requerimientos por parte de la señora ILVA SOFIA PEREZ en donde le solicita al señor NORBERTO SALINAS FORERO colaboración en el acompañamiento, tiempo y ayuda económica en los desplazamientos que demanda JHAN EDUARD SALINAS PEREZ dada su difícil condición de salud.

De acuerdo con lo anterior es claro que el señor NORBERTO SALINAS FORERO reconoce que tiene bajo su custodia un vehículo (taxi) que es tanto de su propiedad como de propiedad de la señora ILVA SOFIA PEREZ y que no rinde ningún tipo de cuenta al respecto ya que a su criterio no puede trabajar el taxi por motivos de salud y tampoco produce rendimientos. Igualmente esta acreditado que JHAN EDUARD SALINAS PEREZ requiere de un promedio de 12 terapias al mes y no se evidencia ningún tipo de colaboración por parte del señor NORBERTO SALINAS FORERO al respecto ya que dichos gastos aunque están previstos en diligencia de conciliación no se vienen cumpliendo ya que se trata de gastos que no cubre el servicio medico pero no se tasaron en dinero. Y además es claro que el señor NORBERTO SALINAS FORERO ha estado muy desinteresado en la situación de su menor hijo, argumentando como excusa que no se ha presentado a colaborar en ese sentido primero por que su hijo se resiste a verlo y segundo por que quiere evitar cualquier tipo de confrontación con la señora ILVA SOFIA PEREZ

De acuerdo con lo anterior es claro que el señor NORBERTO SALINAS FORERO no entrega ninguna evidencia que acredite el cumplimiento a los espacios de visitas a los que tiene derecho y mucho menos acredita el cumplimiento de los gastos adicionales que demanda la condición de salud de su menor hijo. Sobra indicar que incluso el señor NORBERTO SALINAS FORERO tiene bajo su custodia un taxi pudiendo con el este medio aliviar un poco los gastos que demandan los desplazamientos de su hijo, y paradójicamente

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA

no se ofrece aporte a titulo usufructo del vehiculo que esta igualmente a nombre de la señora ILVA SOFIA PEREZ

Se insiste que aunque el señor NORBERTO SALINAS FORERO rinda una versión diferente de los hechos no entrega ninguna evidencia que respalde su voluntad de ayuda ante la situación que demanda su hijo, evidenciados claramente una situación de maltrato, negligencia y abandono frente a su hijo.

Por lo anterior es claro que esta funcionaria debe sancionar la conducta del señor NORBERTO SALINAS FORERO pues JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 14 años de edad es una niño discapacitado que tiene una derecho prevalente y una protección reforzada en estos tramites.

Teniendo en cuenta lo anterior es igualmente evidente que el señor NORBERTO SALINAS FORERO el día de insunía su voluntad de ayuda pero en la practica no materializa esa ayuda con un apoyo económico o por lo menos no ofrece la opción de entregar el taxi en administación de la señora ILVA SOFIA PEREZ para que esta se apoye en su producido para alivianar los gastos que demanda la situación de cuidado permanente de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 14 años que como se insiste es un menor discapacitado, este Despacho no puede auspiciar más la decisión del señor NORBERTO SALINAS FORERO frente a las necesidades de su hijo y que no ofrezca un propuesta razonables frente al futuro de su hijo.

Es por estos motivos que este Despacho debe reprochar una vez mas la conducta del señor NORBERTO SALINAS FORERO pues para esta funcionaria hay claramente situaciones de maltrato infantil materializadas en el abandono, la negligencia por parte del señor NORBERTO SALINAS FORERO en contra de su hijo JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 14 años de edad.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

En atención a las medidas complementarias de protección, esta funcionaria no puede acceder a la ~~pretensión de entrega del vehículo taxi en favor de la señora ILVA SOFIA PEREZ~~ pues estaría invadiendo una competencia que viene siendo de conocimiento de un Juzgado de Familia, sin embargo atendiendo que dicho vehículo produce un rendimiento económico que no ha sido entregado por el señor NORBERTO SALINAS FORERO de manera voluntaria a la señora ILVA SOFIA PEREZ para sufragar las necesidades que demanda las enfermedades de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ, esta funcionaria debe conceptuar que la condición económica del señor NORBERTO SALINAS FORERO es otra en atención al beneficio que viene recibiendo por el usufructo no entregado y en consecuencia se ordenara como medida complementaria adicionar a la cuota de alimentos ya pactada un aporte adicional equivalente a 300.000 pesos mensuales.

Es importante resaltar que en el presente asunto este funcionaria No esta obligada a practicar más pruebas cuando tiene el convencimiento de que se han incumplido las medidas de protección impuestas ya que el desinterés, abandono y negligencia del señor NORBERTO SALINAS FORERO es evidente frente a las necesidades de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ situaciones estas que se configuran como situaciones de violencia intrafamiliar por maltrato infantil

En tal virtud, se hace necesario sentar un precedente tomando una medida sancionatoria, consistente en ordenar al señor NORBERTO SALINAS FORERO como sanción por incumplimiento el pago de una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, tomando en consideración que la violencia (maltrato por negligencia y abandono) estan poniendo en riesgo la salud física y mental de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ,

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCION INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Carrera 59 No 131-15 -BARRIO CIUDAD JARDIN NORTE
BOGOTA COLOMBIA



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA ONCE DE FAMILIA

como como se insiste esta en una situación de abandono extremo por parte de NORBERTO SALINAS FORERO, eso sin mencionar el agotamiento físico y emocional a que esta sometida la señora ILVA SOFIA PEREZ al afrontar sola las exigencias medicas de su hijo discapacitado

En Consecuencia la Comisaria Once de Familia 01 en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor NORBERTO SALINAS FORERO identificado con la cedula de ciudadanía No 79.287.419 de Bogota, ha incumplido la Medida de Protección radicada bajo el No. 0400 de 2017 ofrecida en favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 14 años de edad.

SEGUNDO: ORDENA al señor NORBERTO SALINAS FORERO identificado con la cedula de ciudadanía No 79.287.419 de Bogota, como sanción por incumplimiento a la medida de protección de la referencia el pago de una suma de dinero equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, como quiera que viene desconociendo las órdenes de protección entregadas por esta Comisaria de Familia en favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ.

TERCERO: Se hace saber al señor NORBERTO SALINAS FORERO que el incumplimiento de la medida de protección por segunda vez dar lugar a arresto de 30 a 45 días.

CUARTO: CONSULTESE esta decisión con el JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO, para tal fin remítasele el expediente, tal y como lo dispone el artículo 12 del Decreto 652 de 2001.

QUINTO: PROFERIR medida de protección complementaria a favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ y de la señora ILVA SOFIA PEREZ y en contra del señor NORBERTO SALINAS FORERO la obligación por parte de este ultimo de adicionar al acuerdo de alimentos vigente entre ellos y en favor de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 14 años de edad (discapacitado). Un rubro adicional por concepto de gastos que no cubra el servicio médico de TRECIENTOS MIL PESOS MENSUALES (300.000) quedando el acuerdo vigente en todos sus otros conceptos y dicho dineros serán entregado en las mismas fecha previstas en la audiencia de conciliación.

SEXTO: Contra la decisión de medidas complementarias procede el recurso de apelación, el cual debe solicitarse dentro de esta Audiencia, esto es al momento de la notificación, la que se realiza en el acto. Las partes quedan notificadas por estrados en esta audiencia.

SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes en estrados (en esta audiencia) de conformidad con la ley 294/1996, ley 575/2000, y para quienes no se encuentran presentes comuníquese por el medio más expedito. Aclarando que la presente decisión queda en el efecto suspensivo hasta que Juez de Familia en CONSULTA confirme, modifique, o amplíe la decisión. Aclarando que la decisión de sanción en multa se remitiera a Superior funcional, tal y como lo dispone el artículo 12 del Decreto 652 de 2001.

En este estado de la diligencia el señor NORBERTO SALINAS FORERO solicita el uso de la palabra y manifiesta: "quiero apelar la decisión que me impone una cuota adicional de alimentos en favor de mi hijo porque considero que es injusto y no tengo la capacidad económica de asumirla".

En este estado de la diligencia se concede el recurso de apelación propuesto por el señor NORBERTO SALINAS FORERO respecto de las medidas provisionales como quiera que fue presentado en término legal, esto es en esta audiencia, se aclara al señor NORBERTO SALINAS FORERO que la decisión de imposición de adición a la cuota alimentaria queda en el efecto devolutivo es que es que la decisión se mantiene hasta que el Superior Jerárquico determine algo diferente. También se aclara al señor NORBERTO SALINAS FORERO que cuenta con un término de 5 días hábiles para cancelar la totalidad de las copias del expediente, si se tiene en cuenta que el expediente en original deberá ser enviado a Juez de Familia reparto y este Despacho debe conservar una copia de respaldo.

Se le concede el uso de la palabra a la señora ILVA SOFIA PEREZ con el animo de que informe si se encuentra conforme con las decisiones respecto de las medidas complementarias. CONTESTO: Estoy de acuerdo, no deseo apelar.

Los comparecientes

NORBERTO SALINAS FORERO
CC No

LA COMISARIA

CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA
COMISARIA ONCE DE FAMILIA – SUBA

ILVA SOFIA PEREZ
CC No 40987186

Camilo A Castro – Abogado Apoyo



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/09/25 10:41:00

Página 1 de 6

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56

Edad : 17 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

COPIA DE HISTORIA CLINICA.

PANDEMIA COVID19

ASISTE EN COMPAÑIA DE SOFIA PEREZ (MAMA).

M.C. CONTROL CON ESTUDIO EXOMA TRIO

E.A. PACIENTE CON ANTECEDENTE DE EPILEPSIA PAROXISITICAS DESDE LOS 8 MESES DE EDAD, ACTUALMENTE EN MANEJO CON OXCARBAMAZEPINA 800 MG DIA, APROXIMADAMENTE 2 O 3 EPISODIOS AL MES. ASOCIADO A ASIMETRIA DE MIEMBROS INFERIORES POR HIPOTROFIA DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO. NIEGA PERDIDA DE SENSIBILIDAD, MARCHA EN PUNTAS DE PIES, ESPASTICIDAD CON REQUERIMIENTO DE MANEJO CON BOTOX POR PARTE DE FISIATRIA, ESTUDIOS DE NEUROCONDUCTIVIDAD CON REPORTES NORMALES. AL TRASTORNOS DE LA MARCHA SE ASOCIA DOLOR MUSCULAR Y FATIGA CRONICA, SD. ASPERGER. ESTADOS DE DEPRESION.

ORDENADO POR

80083037

MEYID BERNARDO MORENO SABOYA

Firma:

C:\MPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/09/25 10:41:00

Página 2 de 6

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56

Edad : 17 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

ESTUDIOS MOLECULARES.

25/09/2021:

EXOMA TRIO: VARIANTE DE NOVO PATOGENICA EN HETEROCIGOSIS EN EL GEN DEPDC5: C.3790C>T. ASOCIADA CON LA EPILEPSIA FOCAL FAMILIAR AUTOSOMICA DOMINANTE CON FOCOS VARIABLES 1 (MIM 604364).
NOTA ADICIONAL. VARIANTE REPORTADA PREVIAMENTE (09/09/2019 PANEL NGS) EN HETEROCIGOSIS COMO VU.
ASOCIADA CON LA PARAPLEJIA ESPASTICA AUTOSOMICA RECESIVA TIPO 45, CORRESPONDIENTE AL GEN NT5C2
C.1139A>G (P.HIS380ARG) PRESENTA HERENCIA MATERNA (MAM@ASINTOM@TICA).

11/02/2020

CGH POR ARRAY. NORMAL.

ESTUDIOS PREVIOS:

ORDENADO POR

80083037

MEYID BERNARDO MORENO SABOYA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/09/25 10:41:00

Página 3 de 6

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56

Edad : 17 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

12/11/2016

EMG-ESTUDIO NEGATIVO PARA LESIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS EN MIEMBROS, DESCARTAR POLINEUROPATÍA DE FIBRAS GRUESAS.

06/12/2017

RM CEREBRAL SIMPLE NORMAL.

RM COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CON MEDIO DE CONTRASTE: NORMALES.

ANT.

PA. EPILEPSIA.

QX. NIEGA.

ALERG. NIEGA.

ORDENADO POR

80083037

MEYD BERNARDO MORENO SABOYA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/09/25 10:41:00

Página 4 de 6

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56

Edad : 17 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

@NT. FAMILIARES.
PADRE NO CONSANGUINEOS.
HERMANO SANO.

EXAMEN FISICO:

TALLA 162 CM. PESO 56 KG.

NORMOCEFALICO, FACIES USUALES. CUELLO NORMAL.

TRONCO NORMAL.

EXTREMIDADES INFERIORES PIERNAS DISTROFICAS, MAYOR COMPROMISO LADO DERECHO, ACORTAMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, MARCHA EN EQUINO BILATERAL. GAP INTERDIGITAL PIE IZQUIERDO.

DX.

1. EPILEPSIA CONGNITA POR VARIANTE DE NOVO PATOGNICA EN HETEROCIGOSIS EN EL GEN DEPDC5:

ORDENADO POR

80083037

MEYID BERNARDO MORENO SABOYA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/09/25 10:41:00

Página 5 de 6

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56

Edad : 17 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

C.3790C>T. ASOCIADA CON LA EPILEPSIA FOCAL FAMILIAR AUTOSOMICA DOMINANTE CON FOCOS VARIABLES 1 (MIM 604364).

2. TRASTORNO DE LA MARCHA - NEUROPATIA DE FIBRA GRUESA?? VS CMT?

PLAN.

SE SOLICITA MLPA PARA EL PMP22.

CREATINA QUINASA EN SANGRE.

CONTROL CO N REPORTE DE ESTUDIO MOLECULAR SOLICITADO.

DEBE CONTINUAR MANEJO POR FISIATRIA.

Dr. Meyid B. Moreno S.
Médico Genetista M.D. M.Sc.
C. 16557006

ORDENADO POR

80083037

MEYID BERNARDO MORENO SABOYA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/09/25 10:41:00

Página 6 de 6

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56

Edad : 17 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

ORDENADO POR

80083037

MEYID BERNARDO MORENO SABOYA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD ORDEN DE SERVICIO LABORATORIO ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	NÚMERO 2109125635 Fecha de Impresión 2021/09/25 10:40:16
---	---	---

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ	No. Historia : 1019842012 PF00
Tipo de Plan : EPS	
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION	Tipo Vinculación : BENEFICIARIO
Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56	Edad : 17 Años
UbicaciónNo. Sin Asignación de Cama	Sexo : Masculino
Ámbito : Ambulatorio	

Servicio Solicitado

Código	Descripción	Cantidad	Catastrófica	Prioridad
908423B	**ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS)	1	NO	NORMAL

Datos Clínicos de Importancia

MUJA PARA EL GEN PMP22

Diagnóstico: G403 EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS

ORDENADO POR

MORENO SABOYA MEYID BERNARDO

Dr. Meyid B. Moreno S.
Médico Generalista M.D. MSc.
U. Rosario
R.M. 81658206

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP001.rpt

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD ORDEN DE SERVICIO LABORATORIO ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	NÚMERO 2109125635 Fecha de Impresión 2021/09/25 10:40:16
---	---	---

Paciente : TI 1019842012 JIAN EDUARD SALINAS PEREZ	No. Historia : 1019842012 PF00
Tipo de Plan : EPS	
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION	Tipo Vinculación : BENEFICIARIO
Fecha de Evolución : 2021/09/25 9:35:56	Edad : 17 Años
UbicaciónNo. Sin Asignación de Cama	Sexo : Masculino
Ámbito : Ambulatorio	

Servicio Solicitado				
Código	Descripción	Cantidad	Catastrófica	Prioridad
908423B	**ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS)	1	NO	NORMAL

Datos Clínicos de Importancia

MI/PA PARA EL GEN PMP22
Diagnóstico: G403 EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS

ORDENADO POR -----	Dr. Meyid B. Moreno S. Médico Genetista M.D.-MS- El Rosario R.M. 016582006
MORENO SABOYA MEYID BERNARDO	Firma:



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Imnresión

2022/08/08 10:56:26

Página 7 de 7

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución :2022/08/11 14:46:48

Edad : 18 A?os

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignacisn de Carna

Ámbito : Ambulatorio

Juan Alejandro Méndez Ayala
Neurologo Clínico P. U. J.
C. G. 1022325536
R. M. 05465709

ORDENADO POR

1022325536

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2022/08/08 10:56:26

Página 1 de 7

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Edad : 18 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Asiste con la madre Sofía Perez CC41987186

Paciente de 18 años con dx

1. EPILEPSIA FOCAL FAMILAR GEN DEPDC5 Y EVENTOS PAROXISTICOS NO EPILEPTICOS FUNCIONALES
- 1.1 EPILEPSIA CONGHNITA POR VARIANTE DE NOVO PATOGHNICA EN HETEROCIGOSIS EN EL GEN DEPDC5:C.3790C>T. ASOCIADA CON LA EPILEPSIA FOCAL FAMILIAR AUTOSRMICA DOMINANTE CON FOCOS VARIABLES 1 (MIM 604364).
2. Smndrome de Aspeger CI 110
3. Pie equino varo con NC normales (por HC)
4. Trastorno de la marcha
- 4.1 Paraplejia espastica hereditaria ??
5. Antecedentes: Qx. Nio refiere. Alirgicos: no refiere. Tsxicos: no refiere. Traumaticos: no refiere. Familiares: abuelos cardiopatna.

ORDENADO POR

1022325536

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2022/08/08 10:56:27

Página 2 de 7

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Edad : 18 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

DM tipo 2 e HTA, primo y sobrina con epilepsia

Tto

Oxcarbazepina 600mg (1.5- 0- 1.5)

Estuvo con valcote, topiramato, levetiracetam, carbamazepina sin mejoria.

Fruto de 2 gestación, parto vaginal pretermino por preclampsia, trabajo prolongado de parto?, retraso global del neurodesarrollo. No crisis febriles.

Primera crisis a la edad de 8 meses.

Las crisis surgen en el sueño o en estado de somnolencia. No hay auras aparentes. De forma sbita hay postura tnica en flexión de lo

MsSs, versión cefalica a la izquierda, con o sin clonias, mordedura de lengua ni relajación de esfínteres, duración de no mas de un minuto y luego queda confuso mientras va a buscar a la madre y luego nuevamente queda dormido.

Última crisis primera hoy 11 de agosto de 2022 y tiene crisis 3 a 4 días por semana, pues dice que desierta dibil o con dolor en las

ORDENADO POR

1022325536

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2022/08/08 10:56:27

Página 4 de 7

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Edad : 18 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

inespecífico.-Dr Fabio Marin

PET cerebral 24/8/2017: PET/CT con FDG interictal sin evidencia metabólica de foco epileptogénico.

-Video telemetría de 24 horas 2020/2/10: normal.

Polisomnograma 21/10/2007: SAHOS leve IAH 5.3/h

NC y EMG 21/10/2003: MIs: normal

-videotelemetría de 29/9/2014: 80 horas. 3 eventos paroxístmicos de características similares, ninguno genera cambios patológicos en el EEG. Dr Zulma Hernandez

-informe genético molecular exoma completo trio: 17/8/2021. En estado de heterocigosis se detecta la variante PATOGENICA c.3790C>T (p.D11264T) en las secuencias del gen DEPCDC5, asociado a EPILEPSIA FOCAL FAMILIAR CON FOCOS VARIABLES 1 (mim7604364) con patrón de herencia autosómico dominante.

-Informe genético molecular paraplejía espástica hereditaria 9/9/2019: variante heterocigótica c.1139A>G (p.His380Arg) con de SIGNIFICADO INCIERTO (VUS) en asociación con paraplejía espástica autosómica recesiva tipo 45. Con un patrón de herencia autosómico recesivo.

ORDENADO POR

1022325536

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtrnRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2022/08/08 10:56:27

Página 5 de 7

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Edad : 18 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

FC 70 Fr 16 afebril
l al tacto
Buen estado general.
Cabeza y cuello normal
Cardiopulmonar normal
Extremidades sin edemas.

Alerta, orientado, lenguaje fluente, nomina, repite, adecuada interacción con el medio.
Isocoria normorreactiva, campimetría por confrontación normal, fondo de ojo normal. Movimientos oculares normales. Simetría y sensibilidad facial normales. Resto de pares normales.
Tono y trófismo normal. Fuerza 4/5 simétrica, reflejos **/**** simétricos incluyendo aquilianos, respuesta plantares flexoras.

ORDENADO POR

1022325536

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtrRP008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Imposición

2022/08/08 10:56:27

Página 6 de 7

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2022/08/11 14:46:48

Edad : 18 Años

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

Sensibilidad normal para todas las modalidades.

No dismetría ni adiadococineca

Marcha en puntas con pie equino.

No meningeos

No liberación frontal

Paciente con dx anotados ampliamente estudiado con regular control ictal según refieren, pero la frecuencia no queda clara pues hay discordancia entre lo que dice la madre y el paciente. Pese a que hay historia de pseudocrisis en el pasado, se decide asociar al manejo brivaracetam 100mg cada 12 horas dada la última telemetría que trae, y se deja igual dosis de oxcarbazepina. Se ordena AST, ALT, CH y Na. Se explica y se cita en 3 meses. Se remite a programa de cirugía de epilepsia.

Opr el trastrón de la marcha y cuadriparesia se ordena RM de columna cervical, NC y EMG de 4 extremidades, CPK y aldolasa.

Dado que el paciente tiene alto riesgo de caídas se ha visto en la necesidad de tener compañía por terceros para poder acudir a su universidad

ORDENADO POR

1022325536

JUAN ALEJANDRO MENDEZ AYALA

Juan Alejandro Méndez Ayala
Neurólogo Clínico P. U. J.
C. C. 1022325536
R. M. 05465709

C:\IPS\Reportes\AtrRP008.rpt

**DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
SECCIONAL SANIDAD BOGOTA- CUNDINAMARCA
UNIDAD MEDICA DEL NORTE**

RECOMENDACIONES SINDROME DE ASPERGER

Para facilitar la adaptación a las nuevas exigencias académicas y sociales es aconsejable tener en cuenta las siguientes orientaciones educativas centradas en el ámbito escolar para JHAN EDUARD SALINAS PEREZ, identificado con T.I 10198422012, quien presenta Síndrome de Asperger (SA):

- Educar a los compañeros en la tolerancia, respeto y comprensión hacia las personas con SA, describiendo las características del cuadro y haciendo especial hincapié en la limitación en habilidades sociales.
- Enfatizar las habilidades académicas sobresalientes de la persona con SA, mediante situaciones de aprendizaje cooperativo en las cuales sus habilidades de lectura, vocabulario, memoria, almacenamiento de información, etc. sean consideradas como algo valioso por sus compañeros y fomenten su aceptación.
- Motivarles a participar en situaciones que refuercen su autoestima, mejoren su imagen de cara a los demás y faciliten la integración en el grupo.
- Intentar asignarles algunas tareas académicas en las que se puedan incluir sus temas de interés.
- Proporcionarles adaptaciones no tanto de contenido como de metodología (más tiempo para terminar sus tareas y exámenes, posibilidad de exámenes orales, utilización de un ordenador con procesador de texto, potenciar la vía visual de aprendizaje, empleo de preguntas cerradas en los exámenes como los test de respuestas múltiples, tiempo extra para pasar a limpio los escritos, etc.).
- Proporcionar directrices claras sobre la manera de presentar los trabajos.
- Contar con la figura de un tutor o profesor de "apoyo" que esté pendiente de su estado emocional con quien pueda tener reuniones periódicas para hablar sobre su situación personal, académica, emocional. Este tutor además debería:
 1. Elaborar planes de estudio
 2. Planificar y controlar técnicas que le permitan hacer frente a situaciones difíciles que se le puedan plantear en el ambiente escolar.
 3. Motivarle a alcanzar metas y ayudarle a percibir las como alcanzables.
 4. Ofrecer orientación laboral y profesional.
- Incluir al adolescente con SA en un programa de educación física orientado hacia la salud y la buena forma física, y no en un programa de deportes competitivos.
- Analizar las posibles reacciones disruptivas del adolescente antes de asumir culpas o atribuir determinadas intenciones (además, la adopción de medidas drásticas, como castigos, pueden empeorar la situación ya que se puede sentir injustamente tratado y desmotivado a cambiar su comportamiento).
- Fomentar la participación en actividades extracurriculares relacionadas con sus puntos fuertes e intereses. Estos grupos le brindarán otra oportunidad estructurada para interactuar con sus compañeros.

- Para conocimiento, aparte de estas estrategias, durante la adolescencia necesitan:
 - Conocer y aceptar lo que significa el “Síndrome de Asperger”.
 - Reconocer lo bueno y malo de uno mismo.
 - Desarrollar estrategias de autocontrol (técnicas de relajación, inoculación de estrés, técnicas para aliviar o controlar la ansiedad, desensibilización de posibles fobias, etc).
 - Adquirir un autoconcepto positivo y realista.
 - Seguir programas específicos de enseñanza de técnicas de control de pensamientos obsesivos y preguntas repetitivas.
 - Recibir apoyo orientado a mejorar las habilidades sociales y conversacionales.

Directivas y profesores, solo me resta agradecerles su atención y apoyo al joven JHAN EDUARD frente a su situación.

Con mis mejores deseos.

Original firmado por

SANDRA CLAUDINA AMAYA OLMOS.

Psicóloga Clínica

T.P 123782

Unidad Médica del Norte Sanidad Bogotá- Cundinamarca

Dirección de Sanidad- Policía Nacional



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/08/28 18:00:53

Página 1 de 2

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/08/28 16:12:16

Edad : 17 A?os

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

SE CERTIFICA QUE EL PACIENTE EN MENCIÓN CURSA CON DISCAPACIDAD MOTORA PERMANENTE

DX:

SINDROME DE ASPERGER

PARAPLEJIA ESPASTICA TIPO 45 (OMIM 600417) HERENCIA AUTOSOMICA RECESIVA

EPILEPSIA. CRISIS NOCTURNAS FOCALES QUE GENERALIZA REFRACTARIA A MEDICAMENTOS

PIE EQUINO BILATERAL

ALTERACION DE MARCHA Y MOVILIDAD

ESCOLIOSIS DORSOLUMBAR DE 7 GRADOS.

ANALISIS ANALISIS PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON DISCAPACIDAD MOTORA PERMANENTE DADA LA CONDICION CLINICA CON DEPENDENCIA FUNCIONAL. QUIEN SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO DE

ORDENADO POR

23824288

SANDRA BIBIANA AVENDAÑO AVENDAÑO



Firma:

C:\TPS\Reportes\AtnRP0008.rpt



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

INDICACIONES

ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Impresión

2021/08/28 18:00:53

Página 2 de 2

Paciente : TI 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Categoría : A

Fecha de Evolución : 2021/08/28 16:12:16

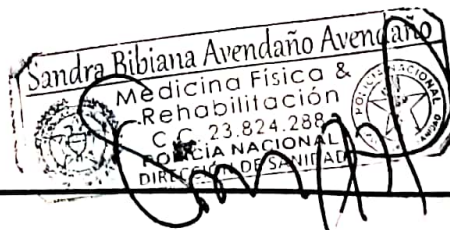
Edad : 17 A?os

Sexo : Masculino

Ubicación Sin Asignación de Cama

Ámbito : Ambulatorio

GENETICA POR PARAPARESIA ESPASTICA, PSIQUIATRIA, NEUROLOGIA PEDIATRICA DADX DE EPILEPSIS REFRACTARIA Y FISIATRIA HA REALIZADO PROCESO DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA PROMOVER MEJOR PATRON DE MARCHA. CON SECUELAS MOTORAS SECUNDARIAS A PARAPARESIA, CONDICONANDO IMBALACE POSTURAL, DOLOR CRONICO, CON COMPROMISO DEL EJE AXIAL. ADEMAS DE CLINICA DE ESPASTICIDAD PARA LOGRA MODULAICONDE TONO CON DIFERENTES CICLOS DE APLICACION DE BLOQUEADORES DE LA UNION NM



ORDENADO POR

23824288

SANDRA BIBIANA AVENDAÑO AVENDAÑO

Firma:

Mediante ACTA DE CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL ALIMENTOS Y VISITAS NO. 06181-15 R.U.G NO. 1019-15, se establecieron entre otros la cuota mensual de manutención y se dejó claro que

Adicionalmente las partes acuerdan los siguientes pagos que forman parte de la cuota alimentaria y serán asumidos de la siguiente forma:

VIVIENDA: está incluida dentro de la cuota (por los que los hijos estarían viviendo en la vivienda familiar)

EDUCACION: el costo mensual está incluido en la cuota. Los gastos que se generen por concepto de matrícula, uniformes, útiles, textos escolares, ruta escolar y demás gastos que sean necesarios para la educación de sus hijos serán asumidos por ambas partes en un 50%.

SALUD (ha cumplido)

VESTUARIO (ha cumplido)

RECREACION cada uno de los padres asumirá los costos que de allí se generen (no ha cumplido)

EN AUDIENCIA PUBLICA DE QUE TRATA LA LEY 294 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 575 DE 2000 LEY 1257 DE 2003- PRIMER INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION #400-2017 EN FAVOR DE LA SEÑORA ILVA SOFIA PEREZ Y JHAN EDUARD SALINAS PEREZ EN CONTRA DEL SEÑOR NORBERTO SALINAS FORERO RUG 1019 DE 2015

JHAN EDUARD

EPILEPSIA REFRACTARIA

Jhan Eduard sufre de convulsiones neuronales y convulsiones llamadas EVENTOS PAROXISTICOS los cuales son convulsiones que no tienen foco epiléptico pero que se generan cuando sufre algún tipo de alteración emocional por DEPRESION, TRISTEZAS, FRUSTACIONES, SUSTOS, MIEDOS o cualquier situación puede generarle convulsiones las cuales se producen mayormente durante el sueño o la somnolencia, situación que es muy delicada si se pretende que el se desplace en transporte público a la universidad

Para esta enfermedad Jhan debe tomar permanentemente OXCARBAMEZAPINA DE 600 gramos dos veces al día en la mañana y en la noche 900 gramos en cada toma

Recibe control médico por parte del Neurólogo cada dos meses

SINDROME ASPERGER

Aunque es un trastorno del aspecto autista es una condición que lo limita mucho en la parte social y comunicación con otras personas, de igual forma es una condición que obliga a tener controles permanentes con psiquiatría y terapias psicológicas que he tenido que asumir muchas veces de manera particular cuando entra en procesos de ansiedad o depresión por situaciones que él no puede controlar o muchas veces entender.

Jhan Eduard requiere contar con una figura de un tutor o profesor de apoyo que este pendiente de su estado emocional con quien pueda tener reuniones periódicas para la hablar sobre su situación personal, académica, emocional.

Esta persona es la señorita GERALDINE BRAVO persona que ha sido su tutora en los grados decimo y undécimo y en el proceso de las pruebas saber, y en su proceso de escoger universidad y proceso de inscripción de la misma, tenemos un gasto promedio de 200 a 300 mensuales para este servicio.

Recibe control de psiquiatría cada dos meses

PARAPLEJIA ESPASTICA TIPO 45 (OMIM 600417) HERENCIA AUTOSOMICA RECESIVA

necesita terapia física permanente y de por vida toda vez que los músculos de sus piernas de endurecen y esto hace que caminar o estar de pie por mucho tiempo sea muy doloroso para él y que cuando realiza cualquier tipo de actividad física queda inmediatamente incapacitado porque no puede levantarse o moverse.

Está en control con la clínica de la espasticidad y tratamiento con inyecciones de Botox en su pierna izquierda.

Está en control con fisioterapia cada seis meses y debe realizar terapias físicas mínimo dos o tres veces por semanas

Se le ha recomendado tomar cursos de natación y estar en un gimnasio de manera permanente, pero por cuestiones económicas y de tiempo ha sido complicado que realice estas actividades.

Se encuentra en control con GENETISTA toda vez que, aunque presenta ya cuatro estudios de genéticas de alta complejidad los cuales presentan diagnósticos diferentes

En proceso por estudio MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) para síndrome de CHARCOT MARIE TOOH

ASIMETRIA DE MIEMBRO INFERIORES

Presenta acortamiento de casi 3 centímetros en la pierna izquierda respecto a la derecha, se le mando a usar de manera permanente plantilla de altura para equilibrar la diferencia

TRASTORNO DE LA MARCHA Y PIE EQUINO BILATERAL

Se asocia con dolor muscular y fatiga crónica

Jhan Eduard convulsiona un promedio de 3 a 4 veces al mes, con auras permanentes y mareos por lo cual siempre debe estar acompañado, para evitar accidentes caseros o accidentes al estar en la calle solo.

He tratado de tener una persona que esté pendiente de el

Por situaciones de pandemia se le ha pagado terapias físicas particulares para mejorar su condición física, gastos que he asumido yo, de igual forma la compra de accesorios o aparatos que requiere para trabajar la parte física en la casa.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Jhan Eduard quiere tener la posibilidad de estudiar en la universidad, pero al mismo tiempo debe estar pendiente de su recuperación médica y que esta situación generara más gastos por que hay

TRANSPORTE O RUTA HACIA LA UNIVERSIDAD

Por sus recomendaciones médicas no es posible dejar que Jhan Eduard tome servicio de transporte publico permanente, por lo cual hay que establecer o un servicio de acompañamiento a la universidad o colocarle ruta de transporte que lo pueda llevar y traer dependiendo de sus horarios de clase

TRANSPORTE PARA SU TRATAMIENTO MEDICO

Dado la cantidad de terapias y citas médicas con Jhan Eduard el gasto en este servicio se ha venido incrementando, con la cantidad de exámenes, terapias, citas médicas, radicación y reclamación de medicamentos

ESTABLECER VIVIENDA FAMILIAR COMO MEDIDAS DE PROTECCION PARA JHAN

Toda vez que según la testigo la señora TERRY SALINAS FONSECA el señor le manifestó en el año 2019 el interés de vender el apartamento y dejar a sus hijos en la calle y como venta del inmueble le ofreció ayuda económica, ella se contactó con él para solicitarle ayuda económica y esta fue la respuesta de el.

Establecer como tutora legal en vista del abandono y negligencia del señor salinas a mí y a mi hija KELLY SAMANTHA SALINAS PEREZ cc 1.123.635.702 de san Andres islas

Establecer como cuidadora permanente a mi.

Solicitar medidas cautelares sobre el único bien inmueble en vista de todo lo que ha hecho para despojarme de mis derechos y el de mis hijos.

Solicitar como medidas cautelares que el descuento del señor se realice por descuento en su nómina, en vista de todo lo que ha hecho con el taxi y aclarar las declaraciones que el coloco en la demanda de rendición de cuentas provocadas donde informa que el taxi se compró para el bienestar de sus hijos y hasta la fecha eso no se ha cumplido al momento el carro se encuentra en pérdida total por el abandono voluntario que el señor hizo al momento de dejar abandonado el carro cuando el mayor derecho sobre el vehículo es mío

Afectación psicológica porque aunque no me permite usufructuar el vehículo me sigue enviando los correos para que pague los gastos del carro, aun a sabiendas de mi situación económica y el gran perjuicio que eso me afecta para el bienestar de jhan.

Bogota D.C

Señor(a)

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

(Juzgado Cuarenta y Seis de pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)

E.S.D.

REF: 11001400306420170127900

DEMANDADO: **ILVA SOFIA PEREZ**

DEMANDANTE: **NORBERTO SALINAS**

ILVA SOFIA PEREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía número 40.987.186, actuando en nombre propio y domiciliada en la ciudad de Bogotá, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a Derecho se requiere, a ANDREA CAROLINA AVILA ARROYO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía N° 1010170413 de Btá y cn T.P. 185721 del C. S. de la J., para que en mi nombre lleve hasta su terminación, PROCESO EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA PRODUCTO DE PROCESO REIVINDICATORIO que cursa en este despacho.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar(se), retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses de un representado y todo cuanto en Derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 70 del código de procedimiento civil.

Sírvase por lo tanto, Señor(a) Juez(a), reconocerle personería a mi apoderado, en los términos del presente escrito y para los todos los efectos de ley.

El correo electrónico de la apoderada es avilaa9@gmail.com

Atentamente,



ILVA SOFIA PEREZ
C. C. 40987186.

Acepto el poder,

ANDREA CAROLINA AVILA ARROYO

CC 1010170413

TP 185721



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INDICACIONES
HOSPITAL CENTRAL

Fecha de Imposición

2022/08/09 11:18:03

Página 1 de 2

Paciente : CC 1019842012 JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

No. Historia 019842012 PF00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION

Fecha de Evolución : 2022/08/09 11:03:33

Ubicación Sin Asignación de Cama

Tipo Vinculación : BENEFICIARIO

Edad : 18 Años

Ámbito : Ambulatorio

Categoría : A

Sexo : Masculino

Segores

Seccional de Aduanas de Bogotá

Grupo Interno de Trabajo de personal

Agradezco el apoyo brindado a la madre de Jhan Eduard en para la asistencia a las citas agendadas, tomando como referencia que su hijo requiere particularmente de apoyo en compañía en las diferentes agendas programadas.

Saludo cordial,

Franqueline Párraga
Esp. Mg. Psic.
U. Sabana
C.C. 39.724.457

ORDENADO POR

39724457

FRANQUELINE PARRAGA MORENO

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP008.rpt

Rendición de cuentas 2022-1

Semestre 2022-1			
Concepto	Fecha	Valor	Anexo
Materiales	01.02.22	\$114.710	3
Maleta	01.02.22	\$124.000	7
Materiales	02.02.22	\$91.200	9
Materiales	09.02.22	\$68.800	11
Materiales	09.02.22	\$143.700	10
Ropa	13.02.22	\$269.450	2
Materiales	23.02.22	\$6.200	12
Materiales	23.02.22	\$8.500	8
Lámpara	27.02.22	\$168.411	4
Ropa	03.03.22	\$79.900	5
Ropa	03.03.22	\$96.000	6
Mouse y morral	06.04.22	\$419.800	13
Materiales	26.05.22	\$19.950	14
Materiales	09.03.22	\$234.200	15
Materiales	25.03.22	\$54.102	16
Ropa	05.05.22	\$79.920	17
Materiales	11.05.22	\$17.900	18

Semestre 2022-1	
Total	50%
\$1.996.743	\$998.372

Rendición de cuentas 2022-2

Concepto	Fecha	Valor	Anexo
Materiales	08.08.22	\$54.050	19
Ropa	13.08.22	\$229.800	20
Materiales	21.08.22	\$170.000	21
Materiales	21.08.22	\$27.800	22
Audífonos y batería	21.08.22	\$326.300	23
Materiales	22.08.22	\$36.900	24

Semestre 2022-2	
Total	50%
\$844.850	\$422.425

Anexo 2

PERMODA LTDA.
NIT: 860.516.806 - 5

TIMARCAS SUBA IMPERIAL
J
104 N 148-07 Lc 1-120/21/22
Plaza Imperial
Cudad: Bogota Tel.:2948999Ext 4032
a: K29 Tiquete No.: K29-31973
isecutivo:K29T-30534
idedor. VENDEDOR GENERIC
ha: 13/02/2022 Hora: 1899 11:49:27
lente:JHAN EDUARD SALINAS
:: 1019842012

FIGO	DESCRIPCION	TALLA	CANT	PRECIO	DCTO	TOTAL
3105620036	CAMISETA KOAJ BERGEN 41 1/22					
2	S	1	26.900			26.900
3105620079	CAMISETA KOAJ ASHAN 1/22					
5	M	1	22.900			22.900
3136600005	PANTALON KOAJ MACONDY 11 3/2					
1	32	1	39.950			39.950
3135610090	PANTALON KOAJ JEAN SLIM 46R					
3	30	1	79.900			79.900
3135620102	PANTALON KOAJ JEAN 90S 13 S1					
7	30	1	79.900			79.900
5255610030	MEDIAS KOAJ DINNOR (DC) 4/21					
6	9-11	1	6.633			6.633
5255610030	MEDIAS KOAJ DINNOR (DC) 4/21					
9	9-11	1	6.634			6.634
5255600019	MEDIAS KOAJ ZHATYOL (MP) 3/2					
0	9-11	1	6.633			6.633
1316	BOLSA KOAJ					
9	S	1	53			0

Unid.	VALOR	DTO.LIN	TOTAL
9	269.503	53	269.450

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----
a.Grava 226429
a 19% 43021
a.Exenta Iva 0% 0
poConsumo a la Bolsa\$ 53

-----PAGO CLIENTE-----
TOTAL : 269.450
TEF CRED 269.450
CAMBIO 0

UT DIAN# 18764019561533
echa: 15/10/2021 VIGENCIA: 15/10/2023
ESDE K29-20452 HASTA K29-1000000

Anexo 3

870209	MARCADORES METALIZ	13	400	A
1756380	BOL. KM 100 ST PUN	3	190	A
1663508	RAPIDOGRAF X S P	31	690	A
893081	TJO BOLIGRAF SLV	6	490	A
3098273	KI De Clips Gancho	19	990	A
3009523	Cord. Esp. Med 7M Cu	22	190	
3009071	Carpeta Seguridad	7	690	A
1252939	PAS P FRIT PRINGLE	9	980	A
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	114	710	
3036423	PANTY BRAS CACHET	21	900	A
3139129	PANTY CACH BRONZIN	12	990	A
3053195	PANTY PAQ II-FORMA	21	900	A
3135796	PANTY PAQ II-FORMA	29	900	A
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	211	400	
999930	BO. ICAS ALIMENTICI	1	000	
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	212	400	
VF	TARJETA REGALO	100	000	
Nut:	097360 APROBACION: 435653			
	EFFECTIVO	112	400	
	CAMBIO		0	
DISCRIMINACION TARIAS IVA				
TARIFA	CUMPRO	BASE IMP.	IVA	
=00%	23190	23190	0	
A=19%	189210	189000	30210	
TOTAL=	2 2400	182190	30210	

TIQUETE 0088 160656129
RES. DIAN# 8763005705183 DE05/PAY/2020
RANG. HUT 0088 160601671 al 169999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 13
Almacenes Exito S.A. NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES 812% DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA LEON CONTRIBUYENTE

01/FEB/2022 15:03 0088 16 011 12

ESTADO DE CUENTAS DE COMBIA
Concepto Sum Acumulado
Pnts vigentes 303 *****
Pnts x vender 28 FEB 22 1.095

088-R400B.

USD - TARJETAS NUT: 097360
TARJ. NUMERO: 0654030015507 RES :00
VALOR: \$100.000 APROBACION: 435653
Ido disponible: \$0

Anexo 4

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
75079974029	PLATO BLO. DUMBER BOX	44.900 D
770045707019	ELI. ACI. BOKTO X 6 T	120.900 D
770021010019	GRIFERIA 1/2" 1/2" 1/2"	67.900 D
730799806114	SILLONA 300 ml BANO	18.900 D
871997702602	BOMBILLO LED 510LM 1	18.900 D
730799807072	CINTA DE ENMAZAPAR	4.611 D
7501109473413	PEGANTE SUPER BONDER	18.900 D
730799920172	LAMP. PIE URBAN IL E2	149.900 D
7709990110357	ELIMINADOR OLORES SA	12.900 D
7702997575708	AMBIENTADOR LIQUIDO 1	29.900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		487.711
TIF II \$		487.711
AUTORIZA 321750 TARIJ-2630		
RECIBO 013174		
CAMBIO \$		0
RESUMEN DE IVA		
Impo.	Compra	Base/Imp.
D-19%	487.711	409.841
		77.870
GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20		
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE		
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009		
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN		
AGENTES DE RETENIVA		

* ANCLANDO CON LAS TARJETAS DEL *		
* BANCO TALABETTA HABRIA TENIDO *		
* UN AHORRO DE \$ 20.000 *		
CLIENTE:		
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO		

Anexo 5

PERMODA LTDA.
NIT: 860.516.806 - 5

MULTIMARCAS SUBA IMPERIAL
KOAJ
Ak 104 N° 148-07 Lc 1-120/21/22
Cc.Plaza Imperial
Ciudad: Bogota Tel.:2948999Ext 4032
Caja: 615 Tiquete No.: 615-10354963
Consecutivo:615T-10338519
Vendedor. VENDEDOR GENERIC
Fecha: 3/03/2022 Hora: 1899 15:48:02
Cliente:JHAN EDUARD SALINAS
Nit: 1019842012

CODIGO	DESCRIPCION	TALLA	CANT	PRECIO	DCTO	TOTAL
105114610029	BUZO CAPOTA KOAJ KORVEN	1	4/			
952	M	1		79.900		79.900
291316	BOLSA KOAJ					
999	M	1		53		0

T.Unid.	VALOR	OTO.LIN	TOTAL
2	79.953	53	79.900

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----

Vta.Grava	67143
Iva 19%	12757
Vta.Exenta	Iva 0% 0
ImpoConsumo a la Bolsa\$	53

-----PAGO CLIENTE-----

TOTAL :	79.900
EFECTIVO	79.900
CAMBIO	20100

AUT DIAN# 18764009427925
Fecha: 2/01/2021 VIGENCIA: 2/01/2023
DESDE 615-10322701 HASTA 615-20000000

IVA REGIMEN COMUN
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 007241 DEL
23 JUN 2011 Y DECRETO 2201 DE 2016 Y
GRANDES CONTRIBUYENTES ,Favor NO
practicar Retenciones de IVA,ICA y RENTA

Anexo 6

ARTURO CALLE

Comercializadora Arturo Calle S.A.S
 NIT. 900.342.297-2
 Ppal: AK72 (Av. Boyacá) # 152b - 62. BOGOTÁ D.C.
 Tienda: Imperial #1-038 BOGOTÁ (IC19)

SOLICITUD FAC. ELECTRONICA No. 811-3077
 Fecha: 03/03/2022 Maquina: 081-01 Hora: 16:04

CODIGO	ARTICULO	VALOR x Unid.	IVA
10118109001	CORREA FORMAL, AZU 7	38.571 x 1	19
35002933001	BILLETERAS U, AZU 79	42.773 x 1	19

Artículo(s): 2
 SubTotal Antes de Iva: 81.344
 Valor IVA 19% 15.456

TOTAL VENTA: 96

FORMAS DE PAGO
 Efectivo 96

Cambio: \$ 3.200

Venta Domicilio eCommerce - WhatsApp

Cajero : DIANA BOLIVAR - (1019035393)
 Vendedor: YESENIA ALFONSO - (52848728)

CLIENTE
 Nombre : SALINAS FORERO NORBERTO
 Identif: C 79287419
 Direcc.: 00 0 0
 Ciudad : BOGOTÁ
 Tel. : 3132944589

Act. Económica ICA 4771 Tarifa 1,104%

BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020

Los productos ubicados en la sección de ofertas de la tienda virtual www.arturocalle.com, así como los identificados en tiendas físicas con stickers de colores azul, verde, rojo, amarillo, naranja y negro que corresponden a descuentos del 15%, 20%, 25%, 30%, 35% y 50% no tendrán cambio, sin perjuicio de la efectividad de la garantía.

Para realizar y procesar sus pedidos, y continuar el proceso de compra usted autoriza a COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. para que recolecte, almacene, use y procese sus datos personales que serán tratados con la finalidad de gestionar tareas básicas de ventas, administración y gestión de servicio al cliente, mercadeo, facturación y demás establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales que puede consultar en <http://www.arturocalle.com/politicadedatos/> Usted puede en cualquier momento ejercer sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 presentando solicitudes, consultas o reclamos por medio de las siguientes instancias: contactenos@arturocalle.com a través del servicio de Contactenos en nuestro sitio web www.arturocalle.com, al número (0571) 74... Bogotá D.C., la línea nacional 01 8000 180120... de carta dirigida a la Dirección de Servicio al Cliente a la AK 72 (Av. Boyacá) No. 152 B - 62 en Bogotá D.C.

Permítanos conocer como lo estamos haciendo
 Tel. Alm. 6933012 Tel. Ofi. 7438800
www.arturocalle.com
 3/03/2022 4:04:00 p.m.

010



Anexo 7

DECATHLON

DECATHLON COLOMBIA S.A.S
 NIT: 900868271-1
 REGIMEN COMUN
 NO SOMOS AUTORETENEDORES
WWW.DECATHLON.COM.CO
 La Colina
 Cl. 147 # 58 C 95
 Bogotá
 TELEFONO: 4864719

RESOLUCION POS No. : 18763004340009
 Fecha: 17/02/2020
 DE DOCUMENTO EQUIVALENTE:
 A01C-00140001 A A01C-00240000

Doc. equivalente / RFE A01C-00187281

Número de tarjeta: 2092635519376

VENTA

Cuerda para saltar JR100 RFID: 4355644		
2901492	22.000	
RFID: 4355644		
BACKPACK NH500 20L BLUE JEANS RFID: 721043		
4170236	124.000	
RFID: 721043		
Total	144.000	
	2 Artículos	
Efectivo	150.000	
Cambio	6.000	
% de IVA	IVA	Neto total
19%	22.992	121.008

Caja: 5 01/02/2022 14:32:46
 Empleado: . 1383Caja05 Tienda: 1383
 Erply Limited EPOS N.I. 07043823



13830501022022143246124020984

Anexo 8

LIBRERIA Y PAPELERIA
TIENDA ESTUDIANTEL LTDA
Nit 830,143,853-0
Carrera 91 No.145B-32 Telefono 6804510-6926655
ventas@tiendaestudiantil.com.co
FACTURA DE VENTA POS VO 01020994
Fecha 23/02/202 Hora 19:37
Instagram:@tiendaestudiantil
Facebook: /tiendaestudiantil
www.tiendaestudiantil.com

Cliente: VENTAS MOSTRADOR
Nit: 2
Direccion CRA 91 145B 32
Telefono: 6804510
Vendedor: TIENDA
No. Pedido:

Codigo	Ctda	V/U	Total
TREMENTINA 30CC			
1589	1	3,900	3,900
VASELINA			
1489	1	500	500
ACETATO CARTA UNIDAD TRAS/COLOR 250M			
1244	1	500	500
CINTA ENMAS 18x20 COLBON			
3993	1	2,900	2,900
ACETATO OFICIO			
5305	1	600	600
BOLSA			
30LSA	1	100	100
Sub Total	8,500		
DESCUENTO	0		
Total	8,500	6	
EFFECTIVO	20,000	PRUDUCTOS	
	0		
CAMBIO	11,500		

Tarifa	Base	Iva	Total
3=19	7,142	1,358	8,500
	0	0	0

Anexo 9

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDIO23769 NOV/21

RANGO: 12-7822001 A 12-8182000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764024863647
DEL 02/02/2022 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-12 AVENIDA CHILE
CARRERA 15 #72-14 CUNDINAMARCA

TEL.: 3131941
SISTEMA POS TIQUETE
NRO. 12 - 7829788
FECHA : 2022-02-10 14:32:40

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
ARCHIVADOR FUELLE 1/2 CARTA 13 BOL.PL				
581498	19%	1	10,900	
CARTULINA DUREX BLOCK 1/8 X20 HOJAS 1				
175495	19%	1	16,400	
ESPATULA PLASTICA PLANA P/TEXTURAS				
169602	19%	1	4,500	
TABLA PRENSADA L-MINA 30X40CM				
49699	19%	1	6,200	

===== PEDIDO No 60 =====

MARCADOR KURECOLOR TWIN GRIS FRIO C.O				
141905	19%	1	13,300	
MARCADOR KURECOLOR TWIN GRIS FRIO C.O				
141908	19%	1	13,300	
MARCADOR KURECOLOR TWIN GRIS 801				
141786	19%	1	13,300	
MARCADOR KURECOLOR TWIN GRIS 823				
141791	19%	1	13,300	
ITEMS COMPRADOS:			8	

SUB-TOTAL..... 91,200
TOTAL 91,200

EFFECTIVO 100,000
CAMBIO 8,800

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	76,639	14,561

Anexo 10

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDIO23769 NOV/21

RANGO: 12-7822001 A 12-8182000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764024863647
DEL 02/02/2022 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-12 AVENIDA CHILE
CARRERA 15 #72-14 CUNDINAMARCA

TEL.: 3131941
SISTEMA POS TIQUETE
NRO. 12 - 7828734
FECHA : 2022-02-09 13:37:18

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
BLOCK ORIGAMI 10X10 100 HOJAS 80GR				
173235		19%	1	5,600
CARTULINA OPALINA BLANCO 1/8 X10 180G				
113797		19%	1	5,800
BLOCK IRIS OFICIO 35 HOJAS 10 COLORES				
197195		19%	1	9,100
BLOCK PARA DIBUJO 1/8 PERGAMINO 25H 9				
97606		19%	1	7,500
BLOCK BOND BASE28 24.5X34.5 40H PANOR				
8273		19%	1	4,000
SET DIFUMINO 3PZS (1/4,3/8,1/2)				
85056		19%	1	14,900
CORRECTOR BOLIGRAFO LIQUID PAPER X2 M				
485585		19%	1	6,300
PORTAMINAS 2MM CLICK C/REPUESTO				
415186		19%	1	15,900
MARCADOR P/TELA DOBLE PUNTA X6 UND CO				
610651		19%	1	22,900
SET L-PICES GRADUADOS GRAFITO X 12				
175154		0%	1	31,600
CORTADOR DELGADO ALMA METALICA GIOTO				
187326		19%	1	5,100
AGUA MANANTIAL 600ML CON GAS				
157453		0%	1	2,400
PASTA LIMPIATIPOS X4 AZUL PELIKAN BLI				
197072		19%	1	9,300
BORRADOR MIGA PAN PELIKAN MP 20 X2 UN				
98486		19%	1	3,300
ITEMS COMPRADOS:				14

SUB-TOTAL..... 143,700

TOTAL 143,700

EFFECTIVO 150,000

CAMBIO 6,300

Anexo 11

LIBRERIA Y PAPELERIA
TIENDA ESTUDIANTEL LTDA
Nit 830,143,853-0
Carrera 91 No.145B-32 Telefono 6804510-6926655
ventas@tiendaestudiantil.com.co
FACTURA DE VENTA POS VO 01031882
Fecha 09/02/2022 Hora 16:57
Instagram: @tiendaestudiantil
Facebook: /tiendaestudiantil
www.tiendaestudiantil.com

Cliente: VENTAS MOSTRADOR

Nit: 2

Direccion CRA 91 145B 32

Telefono: 6804510

Vendedor: GUZMAN MARYAM

No. Pedido: 00028229

Codigo	Ctda	V/U	Total
--------	------	-----	-------

TABLA DE CORTE POINTER 30x45 A668A3			
8553	1	27,300	27,300
CARTUL BRIST 1/8X10 COLORES PAQUETE			
2440	1	1,800	1,800
CARTUL ARTE 1/8 PAQUETE X 10			
2438	1	2,300	2,300
TAJA MAPED CROC CROC SIGNAL			
6910	2	7,300	14,600
TIJERA ZURDOS MAPED REFLEX X3D			
80006	1	3,300	3,300
CINTA MAGICA TESA 19X33			
9937	1	10,500	10,500
PEGA BARRA UHU 21GR			
67203	2	4,500	9,000

Sub Total	68,800	
DESCUENTO	0	
Total	68,800	9
EFFECTIVO	70,000	PRODUCTOS
	0	
CAMBIO	1,200	

Discriminación Tarifas IVA			
Tarifa	Base	Iva	Total
E=00	1,800	0	1,800
G=19	56,303	10,697	67,000

Responsables de IVA
Resolución DIAN No.18764021017845 de 2021/11/10
Numeración del VO 1020491 al VO 1100000
NOTA: En LIBROS NO hacemos CAMBIOS, ni DEVOLUCIONES

Anexo 12

LIBRERIA Y PAPELERIA
TIENDA ESTUDIANTE LTDA
Nit 830,143,853-0
Carrera 91 No.145B-32 Telefono 6804510-6926655
ventas@tiendaestudiantil.com.co
FACTURA DE VENTA POS VO 01033746
Fecha 23/02/202 Hora 19:38
Instagram: @tiendaestudiantil
Facebook: /tiendaestudiantil
www.tiendaestudiantil.com

Cliente: VENTAS MOSTRADOR
Nit: 2
Direccion CRA 91 145B 32
Telefono: 6804510
Vendedor: ALEJANDRA SIERRA
No. Pedido:

Codigo	Ctda	V/U	Total
656	2	3,100	6,200
CARPE PL OFICIO CELU+GANCHO DE-810 OF			
Sub Total	6,200		
DESCUENTO	0		
Total	6,200	2	
EFFECTIVO	10,000	PRODUCTOS	
	0		
CAMBIO	3,800		

Tarifa	Base	Iva	Total
G=19	5,210	990	6,200
	0	0	0

Discriminación Tarifas IVA

Responsables de IVA
Resolución DIAN No.18764021017845 de 2021/11/10
Numeración del VO 1020491 al VO 1100000
NOTA: En LIBROS NO hacemos CAMBIOS, ni DEVOLUCIONES

¡GRACIAS POR SU COMPRA!

TE AHORRASTE EN TU COMPRA \$ 0

Haz tu pedido a nuestra tienda virtual
WHATSAPP 3168017858 ≤ 3222036835
y Recibe en tu casa
//ENVÍOS NACIONALES//
DISTRIBUIDOR DIRECTO DE MARCAS.MAYORISTAS Y DET

Anexo 13

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI023769 NOV/21

RANGO: 23-4929401 A 23-5199000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764022644413
DEL 10/12/2021 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-23 SUBA PLAZA
CR 104 148 07 CC PLAZA IMPERIAL LC

TEL.: 69334
SISTEMA POS TIGER
NRO. 23 - 1018355
FECHA : 2022-02-06 19:59:02

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
624493	MOUSE ALAMBRICO GAMING G502 EVELYN L	19%	1	259.900
582981	SET D/MINI VASOS 4UND C/PITILLO D/CLR	19%	1	39.900 P
Descuento: 16,000				
627782	GOTERO D/VIDRIO 7CM	19%	2	6.800
Unit. 3,400				
571680	PASABOCAS TOSH ARANDANOS DESHIDRATADO	19%	1	3.000
551659	DULCES BLANDOS MAMBA 26.5G SURT	19%	1	1.900
624057	MORRAL P/PORTATIL 15.6" GAMESOTE NGR	19%	1	159.900
ITEMS COMPRADOS:				7
SUB-TOTAL.....				471.400
DCTO.PROMOCION (P)				16.000
TOTAL				455,400
TARJETA (10912)				455.400
NUM. AUTORIZA : 605851				
USTED AHORRO HOY \$16,000				
MEDIO DE PAGO CONTADO				

Anexo 14

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
 NIT. 830037946-3
 RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
 SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
 RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
 GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
 GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDIO23769 NOV/21

RANGO: 12-7822001 A 12-8182000
 AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION No. 18764024863647
 DEL 02/02/2022 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-12 AVENIDA CHILE
 CARRERA 15 #72-14 CUNDINAMARCA

TEL.: 3131941
 SISTEMA POS TIQUETE
 NRO. 12 - 7902728
 FECHA : 2022-05-26 11:36:43

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
CARTULINA NEGRA 70X100 170G GUARRO				
19699	19%	1	4,700	
CARTON INDUSTRIAL 1/4 X 5 HJS				
1013	19%	1	5,700	
BOLSA 40.5X25X72.5CM C/FUELLE Y MANIJ				
586115	19%	1	297	
FUZE TEA TE NEGRO DURAZNO PET 400 ML				
536163	19%	1	2,400	
CHOCOLATE MILKY WAY BARRA 52.2GR				
181342	19%	1	4,400	
FUZE TEA TE NEGRO LIMON PET 400 ML				
536164	19%	1	2,400	
ITEMS COMPRADOS:		6		
IPOCONSUMO (Bolsas)		1	53	
SUB-TOTAL.....				19,950
TOTAL				19,950
TARJETA	(21118)		19,950	
NUM. AUTORIZA : 603638				
MEDIO DE PAGO CONTADO				
TARIFA	BASE	IVA		
19.00%	16,720	3,177		
IPOCONSUMO (Bolsas)		53		

Anexo 15

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
 NIT. 830037946-3
 RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
 SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
 RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
 GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
 GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDIO23769 NOV/21

RANGO: 12-7822001 A 12-8182000
 AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION No. 18764024863647
 DEL 02/02/2022 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-12 AVENIDA CHILE
 CARRERA 15 #72-14 CUNDINAMARCA

TEL.: 3131941
 SISTEMA POS TIQUETE
 NRO. 12 - 7852238
 FECHA : 2022-03-09 12:38:47

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
SET D/MARCADORES DOBLE PUNTA X36UND A				
606028	19%	1	199,900	
===== PEDIDO No 29 =====				
RAPIDOGRAFO DESECHABLE NEGRO EDDING 1				
458350	19%	1	34,300	
ITEMS COMPRADOS:				2
SUB-TOTAL.....				234,200
TOTAL				234,200
TARJETA				234,200
MEDIO DE PAGO CONTADO				
TARIFA	BASE	IVA		
19.00%	196,807	37,393		

Anexo 16

Anexo 17

LIBRERIA Y PAPELERIA
TIENDA ESTUDIANTEL LTDA
Nit 830,143,853-0
Carrera 91 No.145B-32 Telefono 6804510-6926655
ventas@tiendaestudiantil.com.co
FACTURA DE VENTA POS VO 01022375
Fecha 25/03/202 Hora 17:09
Instagram: @tiendaestudiantil
Facebook: /tiendaestudiantil
www.tiendaestudiantil.com

Cliente: VENTAS MOSTRADOR
Nit: 2
Direccion CRA 91 145B 32
Telefono: 6804510
Vendedor: CAITA NURY DAYANA
No. Pedido:

Codigo	Ctda	V/U	Total
PALETA PLASTICA FRANCO 10 CAVIDADES			
8917	1	900	900
PINCEL REDONDO X6 ROYAL AH333 PAC200			
88021	1	7,700	7,700
TINTA CHINA 15 CC			
3405	2	4,100	8,200
ACUARELA OCTAVO 1/8 CARTUL			
2397	12	996	11,952
COLOR POINTER PRO ART x18			
2174	1	22,700	22,700
BORRA KORES MIGA PAN KE30			
40304	1	850	850
BORRA MIGA PAN FABER -MP20			
0587	2	900	1,800
Sub Total	54,102		
DESCUENTO	0		
Total	54,102	20	
EFFECTIVO	54,102	PRODUCTOS	
	0		
CAMBIO	0		

Tarifa	Base	Iva	Total
E=00	22,700	0	22,700
G=19	26,389	5,013	31,402

Discriminaci3n Tarifas IVA

Responsables de IVA
Resoluci3n DIAN No.18764021017845 de 2021/11/10
Numeracion del VO 1020491 al VO 1100000
NOTA:En LIBROS NO hacemos CAMBIOS,nIDEVOLUCIONES

!GRACIAS POR SU COMPRA!

TE AHORRASTE EN TU COMPRA \$ 0

Haz tu pedido a nuestra tienda virtual
WHATSAPP 3168017858 ≤ 3222036835
y Recibe en tu casa
//ENVIOS NACIONALES//
DISTRIBUIDOR DIRECTO DE MARCAS.MAYORISTAS Y DETAL

SEVENSEVEN No 148
CL 148 104-20 C.C. IMPERIAL LOC 262

Telefono : 6936862

P A S H SAS
Nit: 860503159-1
Doc. Equivalente POS 0278 79515
Fecha : 2022/05/05 Hora : 12:30:20
Cajero : 255 Caja : 278
Vended.: 1688 Leonardo Bejarano
Cliente: 1123635702-5
SALINAS PEREZ KELLY SAMANTHA

Articulo	Cantid	Val-Uni	Total
Cod-Largo: 45060498-M	-61005		
BUSO HOODI	1.00	79.920	79.920
TOTAL	VALOR	IVA	NETO A PAGAR
67,160	12,760		79,920
Vta Tarif.	19.00	\$67,159.66	
+ Iva Tarifa	19.00	\$12,760.34	

CAMBIOS M/CIA
008 79,920
1123635702 SALINAS PEREZ KELLY
TOTAL : 79,920
Registros/Unidades: 1/ 1

I.V.A. REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES, SOMOS AUTORETENEDORES
Resolucion: 18764018617977
Valido del 2021/09/27 al 2023/09/27
Del 0278 67347 al 0278 100000
Lic.ghapihjan

Anexo 18

COMERCIAL PAPELERA S.A.
NIT 860.528.396-9
Calle 98 No.15-52 CHICO
PBX: 571 2150623 BOGOTA

FACTURA DE VENTA B4-787008

Caja : 102-05 Fecha: 2022/05/11
Consec. #: 935090 Hora : 9:03 p
Cajero : CRUZ LONDONO INGRID CAMILA
Cond.Pago: CONTADO

Ref	Descripcion	UM	total
597001	ACRIL.BLANCO 1 60C UN	4500 *	
047723	PEGANTE PL285 120m UN	8900 *	
673	BALSO LAMINA 2X12X UN	4500 *	
	3.00 x \$1,500.00		

T O T A L \$17,900

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)..... 15,043 +
I V A..... 2,857 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
19.00	15,043.00	2,857.00

Efectivo \$20,000
CAMBIO \$2,100

DOCUMENTO EQUIVALENTE ART.616-1 E.T.

Aut/Res No 18764018271666 20/SEP/2021
Vence Vigencia 20/SEP/2023
Ticket : B4-713654 al B4-999999.

ICA 47612 11.04x1000 Reg.COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO ACEPTAMOS CAMBIOS DESPUES
DE 5 DIAS PRESENTAR FACT. VENTA

! GRACIAS POR SU COMPRA

AUTORRETENEDOR-RES/DIAN 008747
19 NOV.2012-GRAN CONTRIBUYENTE
DIB RESOL DDI-010761 30 MAR/16
Garantia 5 dias con Factura!!!

Anexo 19

CODIGO PRODUCT IVA CANT VALOR

CUADERNO 85 7M CUADROS 175H MASTER MA
611543 0% 1 25,500 P

Descuento: 3,850

CUADERNO COSIDO 50H CUADROS SPIDERMAN
611433 0% 1 8,000 P

Descuento: 1,200

CUADERNO 105 CUADROS 80 H ARG MANDALO
630900 0% 1 25,500

BOLSA SENCILLA 39X54.5CM

586113 19% 1 47

ITEMS COMPRADOS: 4

IPOCONSUMO (Bolsas) 1 53

SUB-TOTAL..... 59,100

DCTO.PROMOCION (P) 5,050

TOTAL 54,050

TARJETA (12665) 54,050
NUM. AUTORIZA : 172854

USTED AHORRO HOY \$5,050

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
0.00%	53,950	0
19.00%	39	8
IPOCONSUMO (Bolsas)		53

CLIENTE: KELLY SALINAS
CED 1123635702

ATENDIO: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL C
CAJA : 3
EMPACADOR: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL

HORARIO DE ATENCION

Viernes 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sabados 9:30 a.m. a 8:00 p.m.

Domingos y Festivos 09:30am a 20:00pm

Anexo 20

Bershka

IBEROMODA S.A.S
NIT 900.207.065-3
RESPONSABLE DE IVA
GRAN CONTRIBUYENTE - RESOLUCIÓN No
9061 10/DIC/2020
ACTIVIDAD ECONOMICA 4771

BERSHKA COLINA
DIRECCION: CC PARQUE LA COLINA
CARRERA 58D N. 145 - 51 LOCAL 209
TEL. 9156074

S/N: P41BPA24
RESOLUCION POS Nq.: 18764014444208
DE Documento Equivalente
105A 142857 A 105A 999999
VIGENCIA: 22/06/2021 A 22/12/2022

Tienda: 11689

Cajero/a : 20000654

Documento Equivalente 105A 177900

Trans: 1510C9

TSP	IMP	UD	PRECIO	IMPORTE	T
TMR 19%	1	169.900		169.900	V
10001988	0758013140304	JERSEY			
TMR 19%	1	59.900		59.900	V
10002019	0813746125003	CAMISETA			

Clase	Tarifa	Base	IVA
A	19,00%	193.109	36.691

TOTAL 2 229.800

MASTER CARD 229.800\$

***** GRACIAS POR SU VISITA *****



Anexo 21

RANGO: 17-7400001 A 17-7886000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764024051375
DEL 13/01/2022 VIGENCIA 24 MESES

ALMACEN-17 CEDRITOS
AV. CRA. 19 #140-46

TEL.: 6264007
SISTEMA POS TIQUETE
NRO. 17 - 7583333
FECHA : 2022-08-21 17:20:26

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
593710	RESALTADOR DELGADO KORES X6 UND PASTE	19%	1	12,000
596415	BORRADOR MIGA D/PAN MILAN X2 UND BELL	19%	1	10,200

===== PEDIDO No 78 =====
AFILAMINA PLASTICO TAMBOR GIOTO
49012 19% 1 43,000
COMPAS ADAPTADOR + PORTAMINA STAEDTLE
513387 19% 1 104,900
ITEMS COMPRADOS: 4

SUB-TOTAL..... 170,100

TOTAL 170,100

TARJETA 170,100

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	142,941	27,159

CLIENTE: KELLY SALINAS
CED 1123635702

ATENDIO: AMAIRANI JULIETH REYES JIMEN
CAJA : 2
EMPACADOR: AMAIRANI JULIETH REYES JIM

UNIDAD DE ATENCION

Anexo 22

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDIO23769 NOV/21

RANGO: 09-4583014 A 09-4800000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764029754865
DEL 06/06/2022 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-9 BULEVAR
AK 58 127 59 CC BULEVAR NIZA LC 279

TEL.: 2266366 - 2266599
SISTEMA POS TIQUETE
NRO. 09 - 4611007
FECHA : 2022-08-21 15:48:46

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
366505	PASTA ARGOLLA CONVERTIBLE 1/2 OFICIO	19%	1	10,500
98509	ESCUADRA 60 GRADOS 32CM ACRILICA PELI	19%	1	6,400
23830	BLOCK DIN A-4 HORIZONTAL X 20 HOJAS	19%	2	10,800
	Unit.		5,400	
586113	BOLSA SENCILLA 39X54.5CM	19%	1	47
	ITEMS COMPRADOS:		5	
	IPOCONSUMO (Bolsas)		1	53

SUB-TOTAL..... 27,800

TOTAL 27,800

EFFECTIVO 100,000

CAMBIO 72,200

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	23,317	4,430
	IPOCONSUMO (Bolsas)	53

Anexo 23

RANGO: 17-7400001 A 17-7886000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764024051375
DEL 13/01/2022 VIGENCIA 24 MESES

ALMACEN-17 CEDRITOS
AV. CRA. 19 #140-46

TEL.: 6264007
SISTEMA POS TIQUETE
NRO. 17 - 7583379
FECHA : 2022-08-21 17:40:55

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
--------	---------	-----	------	-------

===== PEDIDO No 87 =====
AUD=FONOS BLUETOOTH JBL TWS WAVE W100
634915 19% 1 349,900 P
Descuento: 135,000
GARANTIA EXT. HASTA \$300.000 - 1 A±0
460025 19% 1 31,500
BATERIA PORTABLE 10000 MAH ROSA BELKI
636753 19% 1 89,900 P
Descuento: 10,000
ITEMS COMPRADOS: 3

SUB-TOTAL..... 471,300
DCTO.PROMOCION (P) 145,000

TOTAL 326,300

TARJETA (1648) 326,300
NUM. AUTORIZA : 286651

USTED AHORRO HOY \$145,000

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	274,202	52,098

CLIENTE: KELLY SALINAS
CED 1123635702

ATENDIO: KAROL ESTEFANIA GOMEZ MOLANO
CAJA : 4

Anexo 24

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
UNABLE DE IVA - RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDIO23769 NOV/21

RANGO: 23-4929401 A 23-5199000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18764022644413
DEL 10/12/2021 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-23 SUBA PLAZA
CR 104 148 07 CC PLAZA IMPERIAL LC

TEL.: 6933440
SISTEMA POS TIQUETE
NRO. 23 - 5108037
FECHA : 2022-08-22 17:54:13

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
583662	MINI CEPILLO T/HUEVO NEGRO	19%	1	14,900 P
Descuento: 6,000				
446735	MEJORALETRA ERGONOMICO COLOR SURTIDOS	19%	1	9,900
144212	BORRADOR MALEABLE EN GOMA P/ARTE	19%	1	9,000
614062	CESTA MULTIUSOS 9.2X19.5X15.2CM NGR	19%	1	12,900 P
Descuento: 3,900				
586113	BOLSA SENCILLA 39X54.5CM	19%	1	47
ITEMS COMPRADOS: 5				
IPOCONSUMO (Bolsas)				53

SUB-TOTAL..... 46,800
DCTO.PROMOCION (P) 9,900

TOTAL 36,900

TARJETA (23184) 36,900
NUM. AUTORIZA : 175407

USTED AHORRO HOY \$9,900

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	30,964	5,883
IPOCONSUMO (Bolsas)		53

De: Ilva Sofia Perez <iperez@dian.gov.co>

Fecha: 23 de junio de 2021, 13:32:36 GMT-5

Para: "salinas.norberto@gmail.com" <salinas.norberto@gmail.com>

Cc: "Paola.Gonzalez@icbf.gov.co" <Paola.Gonzalez@icbf.gov.co>

Asunto: RV: REQUERIMIENTO URGENTE SIM 146117976

Cordial saludo señor Norberto

De conformidad con su llamada telefónica el día de hoy 23/06/2021 y de acuerdo al requerimiento por parte del BIENESTAR FAMILIAR

Anexo al presente correo:

1. ORDEN DE SERVICIO EXTERNO con los documentos correspondientes al examen que debemos tomarnos para el diagnóstico de la enfermedad de Jhan.

2. Se debe anexar a este paquete de originales fotocopia de su cedula de ciudadanía y fotocopia de su carnet de la policía, al igual que los míos y los de Jhan.

Por favor coordinar para la entrega de los mismos con Samantha o

De igual forma si usted así lo requiere podemos poner la cita el DIA VIERNES 25 a las 7 AM (ya que el día viernes tengo con Samantha una cita agendada en el Fondo Nacional del Ahorro a las 11 AM).

Para que sea usted la persona que radique los documentos y realice todas las consultas respecto a las dudas e inquietudes que tenga.

De igual forma en los documentos anexos estan los diganosticos medicos y el por que del especialista el solicitarle estos exámenes

Agradezco su atencion y todo el interes que le pone a las situaciones medica de nuestro hijo.

Atentamente,

ILVA SOFIA PEREZ

CC 40.987.186

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

De: Ilva Sofia Perez

Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 6:43 p. m.

Para: salinas.norberto@gmail.com

Asunto: RV: REQUERIMIENTO URGENTE SIM 146117976

POR FAVOR ATENDER SOLICITUD DEL BIENESTAR FAMILIAR

GRACIAS

Ilva Sofía Pérez

ANALISTA II

G.I.T. Exportaciones

División de Gestión de la Operación Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida el Dorado No. 106-39 Piso 2

PBX 6543232

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



Doy mi palabra de: “Brindar un servicio y ejercer el control con honestidad, respeto, calidad y efectividad, contribuyendo a los fines del Estado”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

De: Paola Johanna Gonzalez Parra [<mailto:Paola.Gonzalez@icbf.gov.co>]

Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 10:51 a. m.

Para: salinas.norberto@gmail.com

CC: Ilva Sofia Perez <iperez@dian.gov.co>; jaiortegate@hotmail.com

Asunto: REQUERIMIENTO URGENTE SIM 146117976

Bogotá D.C 21 de junio de 2021

Señor

NORBERTO SALINAS FORERO

L.C

Asunto. **Requerimiento URGENTE** - Garantía de derechos JHAN EDUARD SALINAS PEREZ

En calidad de Defensora de Familia - ICBF, solicito urgentemente facilitar la práctica del examen **SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA (ESTUDIO EN TRIO)** en favor de su hijo JHAN EDUARD SALINAS PEREZ de 17 años, dicho examen cuenta con una vigencia perentoria y de vital importancia para la salud y calidad de vida del adolescente, motivo por el cual resulta indispensable realizar el mismo, antes del **VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021** en el **Laboratorio COLCAN ubicado en la CALLE 49 Nª13-60 EN HORARIO DE 6:00 A.M a 4:00 P.M**, así pues, deberá Ud. como garante de los derechos de su hijo, informar a la Sra. ILVA SOFIA PEREZ al celular 320-3446689, 321-8696591, el día y hora en la cual asistirá a la práctica ya que el examen requiere ser realizado el mismo día para las 3 partes, indistintamente del horario.

Resulta preciso recordarle, que atañe a los padres de familia, como primera línea de los derechos de sus hijos, garantizar plenamente los derechos de los mismos, atendiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, evitando la amenaza, inobservancia y/o vulneración de sus derechos, so pena de las acciones administrativas a que haya lugar, en ese orden de ideas y frente al caso particular, negarse o impedir la práctica del examen ordenado, podría constituir un hecho de negligencia en atentatorio del derecho a la salud, a la calidad de vida y a la integridad de JHAN EDUARD SALINAS PEREZ.

Atentamente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional

approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”